# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

## ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

# VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA EN EL AÑO 2023

**Tesis para optar el título profesional de**

**ABOGADO**

**BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS**

**SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ**

**Pucallpa, Perú**

**2026**

## ACTA DE EXAMEN PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, siendo las 10:00 am del día jueves 26 de marzo del año 2026, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Tercer Piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se dio inicio a la correspondiente sustentación y/o defensa de la tesis denominada "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REINSERCION SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA EN EL AÑO 2023", presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ** y **BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS.**

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: Dr. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS (Presidente), Dra. GLORIA GONZALES SANTOS (Miembro) y Soc. WASHINGTON T. QUINTANILLA OSORIO (Miembro), designados con Memorando Múltiple Nº 013/2026-UNU/FDyCP/GyT de fecha 10 de marzo del 2026; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar la exposición, del informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fueron absueltas de forma satisfactoria por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ** y **BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS** fueron APROBADOS POR UNANIMIDAD.

Reiniciando el acto Público se procede a la Juramentación de honor y las felicitaciones por los miembros del Jurado, procediéndose a la lectura de la presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo la 11:00 am. Del mismo día, lo suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS
PRESIDENTE

Dr. GLORIA GONZALES SANTOS
MIEMBRO

Soc. WASHINGTON T. QUINTANILLA OSORIO
MIEMBRO

Dr. RUBEN ADOLFO CERNA LEVEAU
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

## ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali como requisito para optar el Título Profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros
Presidente

Dra. Gloria Gonzales Santos
Miembro

Soc. Washington Tarcicio Quintanilla Osorio
Miembro

Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta
Asesor

Bach. Bross Jhonny Sanchez Rios
Tesista

Bach. Sheena Victoria Vasquez Nuñez
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# CONSTANCIA

## ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Nº **V/675-2025**.

La Dirección de Producción Intelectual de la Universidad Nacional de Ucayali, hace constar por la presente, que el trabajo académico de investigación, titulado:

"**VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA EN EL AÑO 2023**"

| | | |
|---|---|---|
| Autor(es) | : | **SANCHEZ RIOS, BROSS JHONNY** |
| | | **VASQUEZ NUÑEZ, SHEENA VICTORIA** |
| Facultad | : | **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS** |
| Escuela | : | **DERECHO** |
| Asesor(a) | : | **Dr. SANTILLAN TUESTA, JOEL ORLANDO** |

Presenta un **porcentaje de similitud de 4%,** verificado en el Sistema Antiplagio COMPILATIO,

De acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO, el cual indica que todo trabajo de investigación no debe superar el 10%. **En tal sentido, se declara, que el presente trabajo de investigación presenta un porcentaje aceptable de similitud,** procediéndose a emitir la presente Constancia de Originalidad de Trabajo de Investigación (COTI) a solicitud del asesor.

En señal de conformidad se firma y sella el presente documento.

Fecha: 13/11/2025

Dr. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

## Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Brass Jhonny Sanchez Rios

Autor de la tesis titulada : "Violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023"

Sustentada el año 2026

Asesor(a): Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

**Primero**: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo**: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 26 / 03 / 2026

Email: brosssanchez@outlook.com Firma: 

Teléfono: +51 972 107 644 DNI: 71420291

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

# AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

## Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali

Yo, Sheena Victoria Vasquez Nuñez.

Autor de la tesis titulada : "Violencia contra las Mujeres y Reinserción Social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023".

Sustentada el año 2026.

Asesor(a): Dr. Joel Orlando Santillan Tuesta.

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas.

Escuela Profesional: Derecho.

Autorizo la publicación:

PARCIAL [ ] TOTAL [X]

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

**Primero**: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

**Segundo**: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 26 / 03 / 2026

Email: sheena009-vasquez@gmail.com Firma:

Teléfono: 927204507 DNI: 73786479

www.repositorio.unu.edu.pe
repositorio@unu.edu.pe

## DEDICATORIA

A Dios.

**Bross Jhonny.**

A Dios, porque me ama a pesar de mis errores y siempre me brinda una oportunidad para seguir adelante. A mi mamá, Mónica, por dejar sus sueños y aspiraciones para convertirse en Mamá y Papá. A Grecia y María, por haber sido el más grande ejemplo de amor, quienes me bendicen desde el cielo. A mi abuelito Pedro, por ser el padre que la vida me regaló. A mi pequeño Dinky, por transmitirme su amor leal y ser un recuerdo hermoso de mí hermana Grecia.

**Sheena Victoria.**

## AGRADECIMIENTO

A Dios porque nos permitió cumplir con una meta importante en nuestra vida y porque todo lo bueno y perfecto que se nos da, viene de Él.

A nuestra familia, por confiar en nosotros siempre y el apoyo brindado durante todos estos años.

A la Universidad Nacional de Ucayali, nuestra casa de estudios, por entregarnos las facilidades necesarias para obtener una enseñanza de calidad, por cada una de las exigencias para lograr y culminar esta investigación, puesto que con ella nos permitirá desenvolvernos de manera competente en el mundo laboral.

A todos los docentes, personas de gran sabiduría y conocimiento, quienes se han esforzado mucho por ayudarnos a llegar al punto en el que nos encontramos, por sus ganas de transmitirnos sus conocimientos y dedicación.

A todas aquellas personas que en algún momento fueron parte de nuestra vida, quienes en algún momento nos tendieron la mano, porque todas las personas que hemos conocido forman parte de nuestra historia.

## ÍNDICE GENERAL

**Pág.**

DEDICATORIA……vii

AGRADECIMIENTO……viii

ÍNDICE GENERAL……ix

ÍNDICE DE TABLAS……xii

ÍNDICE DE FIGURAS……xiv

RESUMEN……xv

ABSTRACT……xvi

INTRODUCCIÓN……xvii

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN……1

1.1. Planteamiento del problema. ..... 1

1.2. Formulación del problema. ..... 4

1.2.1. Problema general ..... 4

1.2.1. Problemas específicos ..... 4

1.3. Formulación de objetivos..... 4

1.3.1. Objetivo general ..... 4

1.3.1. Objetivos específicos..... 5

1.4. Justificación de la investigación. ..... 5

1.5. Delimitación del estudio..... 7

1.5.1. Delimitación espacial……7

1.5.2. Delimitación temporal……8

1.5.3. Delimitación teórica……9

1.6. Viabilidad del estudio. ..... 11

1.6.1. Viabilidad técnica……11

1.6.2. Viabilidad ambiental……12
1.6.3. Viabilidad financiera……..13
1.6.4. Viabilidad social……..…14
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO REFERENCIAL……...15
2.1. Antecedentes jurídicos del problema ..... 15
2.2. Bases teóricas..... 20
2.3. Definición de términos básicos. ..... 43
2.4. Formulación de hipótesis..... 46
2.5. Variables de estudio. ..... 47
2.5.1. Identificación de las variables de estudio. ..... 47
2.5.2. Definición conceptual de las variables de estudio. ..... 47
2.5.3. Definición operacional de las variables de estudio. ..... 48
2.5.4. Matriz de operacionalización de las variables. ..... 49
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA……51
3.1. Tipo de investigación. ..... 51
3.2. Diseño de la investigación. ..... 51
3.3. Población y muestra..... 52
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos..... 54
3.5. Validez y confiabilidad del instrumento: ..... 55
3.6. Técnicas para el procesamiento de la información. ..... 55
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIONES……57
4.1. Descripción de resultados..... 57
4.2. Prueba de hipótesis por variables y dimensiones ..... 83
4.3. Discusión de resultados ..... 88
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES……92

5.1. Conclusiones. ..... 92

5.2. Recomendaciones. ..... 93

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS…….95

ANEXOS……...99

## ÍNDICE DE TABLAS

**Pág.**

**Tabla 1.** Operacionalización de las variables ..... 50

**Tabla 2.** Variable violencia contra las mujeres ..... 57

**Tabla 3.** Dimensión violencia económica ..... 58

**Tabla 4.** Dimensión violencia física ..... 59

**Tabla 5.** Dimensión violencia psicológica ..... 61

**Tabla 6.** Dimensión violencia sexual ..... 62

**Tabla 7.** Variable de reinserción social ..... 63

**Tabla 8.** Dimensión personal ..... 65

**Tabla 9.** Dimensión educación ..... 66

**Tabla 10.** Dimensión laboral ..... 67

**Tabla 11.** Dimensión social ..... 68

**Tabla 12.** Variable violencia contra las mujeres ..... 70

**Tabla 13.** Dimensión violencia económica ..... 71

**Tabla 14.** Dimensión violencia física ..... 72

**Tabla 15.** Dimensión violencia psicológica ..... 74

**Tabla 16.** Dimensión violencia sexual ..... 75

**Tabla 17.** Variable Reinserción Social ..... 76

**Tabla 18.** Dimensión personal ..... 78

**Tabla 19.** Dimensión educación ..... 79

**Tabla 20.** Dimensión laboral ..... 80

**Tabla 21.** Dimensión social ..... 82

**Tabla 22.** Existe relación significativa entre la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023 ..... 83

**Tabla 23.** Existe relación significativa entre la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023 ..... 84

**Tabla 24.** Existe relación significativa entre la violencia física y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023 ..... 85

**Tabla 25.** Existe relación significativa entre violencia psicológica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023 ..... 86

**Tabla 26.** Existe relación significativa entre violencia sexual y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023 ..... 87

## ÍNDICE DE FIGURAS

**Pág.**

**Figura 1.** Esquema de la investigación ..... 52

**Figura 2.** Variable violencia contra las mujeres..... 57

**Figura 3.** Dimensión violencia económica..... 58

**Figura 4.** Dimensión violencia física..... 60

**Figura 5.** Dimensión violencia psicológica ..... 61

**Figura 6.** Dimensión violencia sexual..... 62

**Figura 7.** Variable de reinserción social ..... 64

**Figura 8.** Dimensión personal ..... 65

**Figura 9.** Dimensión educación..... 66

**Figura 10.** Dimensión laboral ..... 67

**Figura 11.** Dimensión social..... 69

**Figura 12.** Variable violencia contra las mujeres..... 70

**Figura 13.** Dimensión violencia económica..... 71

**Figura 14.** Dimensión violencia física..... 73

**Figura 15.** Dimensión violencia psicológica ..... 74

**Figura 16.** Dimensión violencia sexual..... 75

**Figura 17.** Variable reinserción social ..... 77

**Figura 18.** Dimensión personal ..... 78

**Figura 19.** Dimensión educación..... 79

**Figura 20.** Dimensión laboral ..... 81

**Figura 21.** Dimensión social..... 82

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como propósito determinar la relación existente entre la violencia contra las mujeres y la reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa durante el año 2023. El estudio se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con un diseño no experimental y nivel correlacional. La población estuvo conformada por mujeres privadas de libertad, seleccionándose una muestra representativa a quienes se aplicó un cuestionario estructurado en escala de Likert. Los resultados evidenciaron que la violencia, en sus dimensiones económica, física, psicológica y sexual, mantiene una relación directa y significativa con las limitaciones en los procesos de reinserción social. Se concluyó que las mujeres que sufrieron mayores niveles de violencia presentan mayores dificultades para acceder a programas educativos, laborales y de desarrollo personal dentro del penal. Se constató que las políticas penitenciarias y los programas de rehabilitación carecen de un enfoque integral de género, lo que limita el cumplimiento efectivo de la Ley Nº 30364. Los hallazgos permiten afirmar que la violencia estructural perpetúa la exclusión y vulnerabilidad de las mujeres, afectando su autonomía y capacidad de reintegrarse en condiciones dignas. Se recomienda fortalecer las políticas públicas penitenciarias con programas educativos, psicológicos y laborales orientados a la equidad y justicia social.



**Palabras clave:** Violencia de género, reinserción social, derechos humanos.

## ABSTRACT

The present research aimed to determine the relationship between violence against women and social reintegration in the National Penitentiary Institute of Pucallpa during 2023. The study followed a quantitative approach, with a basic type, non-experimental design, and correlational level. The population consisted of incarcerated women, selecting a representative sample to whom a Likert-scale questionnaire was applied. The results revealed that violence - economic, physical, psychological, and sexual - maintains a direct and significant relationship with the limitations observed in social reintegration processes. It was concluded that women who experienced higher levels of violence face greater obstacles in accessing educational, labor, and personal development programs within the penitentiary. Furthermore, penitentiary policies and rehabilitation programs lack an integral gender perspective, which hinders the effective implementation of Law Nº 30364. The findings confirm that structural violence perpetuates exclusion and vulnerability among women, affecting their autonomy and capacity to reintegrate into society with dignity. It is recommended to strengthen public policies within the penitentiary system through educational, psychological, and employment programs that promote equity, empowerment, and social justice.



**Keywords:** Gender violence, social reintegration, human rights.

# INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres constituye una de las problemáticas sociales y jurídicas más graves que enfrenta el Perú contemporáneo. En los últimos años, se ha intensificado la preocupación por los altos índices de violencia de género y las limitadas respuestas institucionales frente a las víctimas, especialmente en contextos de vulnerabilidad como el sistema penitenciario. En este escenario, el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa se presenta como un espacio donde confluyen las consecuencias de la exclusión social, la discriminación estructural y la falta de políticas efectivas de reinserción. Comprender la relación entre la violencia sufrida por las mujeres y las posibilidades reales de reconstruir su proyecto de vida resulta fundamental para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos y el cumplimiento de los fines resocializadores del sistema penal peruano.

El presente estudio analiza cómo la violencia, en sus distintas formas económica, física, psicológica y sexual, incide en los procesos de reinserción social de las mujeres privadas de libertad, examinando tanto las condiciones institucionales del INPE de Pucallpa como el impacto emocional, educativo y laboral que enfrentan las internas. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con un diseño no experimental y nivel correlacional, utilizando instrumentos validados y aplicados a una muestra representativa de mujeres del establecimiento penitenciario.

La investigación se sustenta en un sólido marco teórico que integra el enfoque de derechos humanos, la teoría feminista del derecho y los principios establecidos en la Ley Nº 30364, que garantiza la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Esta base conceptual permitió

analizar la violencia no solo como un fenómeno individual, sino como un reflejo de las estructuras sociales y culturales que perpetúan la desigualdad y obstaculizan la reintegración de las mujeres en condiciones de equidad.

Los resultados obtenidos evidencian una relación significativa entre la violencia y las dificultades de reinserción, especialmente en los ámbitos educativo y laboral, donde las mujeres carecen de oportunidades reales para desarrollar su autonomía y fortalecer sus capacidades. Se identificó además una insuficiente atención psicológica y la ausencia de programas de acompañamiento integral que promuevan la resiliencia y la reconstrucción social desde una perspectiva de género.

Esta investigación aspira a generar conocimiento científico útil para la formulación de políticas públicas orientadas a la equidad y a la protección efectiva de los derechos de las mujeres en situación de reclusión. Su relevancia radica en ofrecer una mirada integral que combina el análisis jurídico, social y humano, reconociendo la urgencia de un sistema penitenciario más justo, inclusivo y transformador.

El desarrollo de este trabajo se organiza en cinco capítulos: el Capítulo I presenta el planteamiento del problema, la formulación de los objetivos, la justificación y las delimitaciones del estudio; el Capítulo II desarrolla el marco teórico y legal, incluyendo antecedentes nacionales e internacionales; el Capítulo III describe la metodología empleada, la población, la muestra y los instrumentos de recolección de datos; el Capítulo IV expone los resultados obtenidos, el análisis estadístico y la discusión de los hallazgos; finalmente, el Capítulo V presenta las conclusiones y recomendaciones, orientadas a

fortalecer la reinserción social de las mujeres y prevenir la violencia estructural en el contexto penitenciario de Pucallpa.

# CAPÍTULO I

# EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

## 1.1. Planteamiento del problema

La violencia contra las mujeres y la reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023 es un tema de relevancia contemporánea que aborda la intersección de aspectos legales, socioeconómicos y culturales en esta región de Perú. Pucallpa, ubicada en la provincia de Coronel Portillo, enfrenta desafíos particulares en la implementación de programas que protejan a las mujeres víctimas de violencia, garantizando al mismo tiempo su derecho a una reintegración adecuada y un ambiente seguro y rehabilitador.

Durante el año 2023, Pucallpa ha experimentado un aumento en los casos de violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito doméstico. Este fenómeno responde a una serie de factores, incluyendo la persistencia de normas culturales patriarcales, la falta de oportunidades económicas, y una débil infraestructura de apoyo para las víctimas. Sin embargo, esta tendencia también plantea importantes desafíos y riesgos que deben ser abordados por las autoridades y la sociedad en general.

Uno de los principales problemas identificados es la falta de cumplimiento de las normativas que protegen a las mujeres. A pesar de que la legislación peruana establece medidas específicas para la protección de las víctimas de violencia, en muchos casos estas normas no se cumplen adecuadamente. En Pucallpa, se han reportado casos de mujeres que no reciben la protección necesaria, enfrentando condiciones

insalubres y peligrosas que ponen en riesgo su integridad física y emocional.

Existe una preocupación creciente por la falta de programas efectivos de reinserción social para mujeres en el Instituto Nacional Penitenciario. En muchos casos, las mujeres privadas de libertad no reciben el apoyo necesario para su rehabilitación y reintegración en la sociedad, lo que perpetúa un ciclo de violencia y marginalización. Esta situación no solo impacta negativamente en el bienestar de las mujeres, sino que también crea barreras adicionales para su desarrollo personal y profesional.

Muchas mujeres en Pucallpa enfrentan obstáculos significativos para reintegrarse a la sociedad después de su tiempo en el sistema penitenciario. La falta de oportunidades educativas y laborales, así como el estigma social, socavan sus oportunidades futuras, creando barreras para romper el ciclo de violencia y pobreza. Las autoridades educativas y penitenciarias deben coordinar esfuerzos para garantizar que las mujeres puedan acceder a programas de educación y formación, promoviendo su desarrollo personal y profesional.

Para abordar estos desafíos, es esencial implementar medidas efectivas que aseguren el respeto a los derechos de las mujeres y su reintegración en condiciones dignas y justas. En primer lugar, es necesario fortalecer la fiscalización y el cumplimiento de las leyes de protección contra la violencia, mediante inspecciones regulares y sanciones severas para aquellos que violen las normativas vigentes. La sensibilización y capacitación de las autoridades penitenciarias sobre sus

responsabilidades legales y éticas también es crucial para fomentar un entorno seguro y rehabilitador para las mujeres.

Es fundamental promover programas de apoyo y orientación para las mujeres en el sistema penitenciario, que les brinden herramientas para defender sus derechos y acceder a oportunidades educativas y de desarrollo personal. Organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y el sector público pueden colaborar en la creación de espacios de asesoramiento y formación, así como en la implementación de iniciativas que fomenten la reintegración social de las mujeres en condiciones dignas.

La cooperación entre el sector público y privado es igualmente vital para abordar esta problemática. Las empresas deben asumir un rol proactivo en la promoción de prácticas laborales inclusivas, adoptando políticas de responsabilidad social corporativa que incluyan el respeto y protección de los derechos de las mujeres. Además, se pueden establecer alianzas estratégicas para crear programas de formación y empleo que ofrezcan a las mujeres oportunidades de desarrollo profesional y personal.

La violencia contra las mujeres y la reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023 representa un desafío complejo pero abordable mediante un enfoque integral y colaborativo. Al garantizar que las mujeres puedan vivir en condiciones dignas y acceder a oportunidades de reintegración, se contribuye al desarrollo sostenible de la comunidad y se sientan las bases para un futuro más equitativo y justo.

## 1.2. Formulación de problema

### 1.2.1. Problema general

- ¿De qué manera se relaciona la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023?

### 1.2.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera se relaciona la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023?
- ¿De qué manera se relaciona la violencia física y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023?
- ¿De qué manera se relaciona la violencia psicológica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023?
- ¿De qué manera se relaciona la violencia sexual y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023?

## 1.3. Formulación de objetivos

### 1.3.1. Objetivo general

- Determinar de qué manera se relaciona la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar de qué manera se relaciona la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Determinar de qué manera se relaciona la violencia física y la reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Analizar de qué manera se relaciona la violencia psicológica y la reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Analizar de qué manera se relaciona la violencia sexual y la reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

## 1.4. Justificación de la investigación

La investigación sobre la violencia contra las mujeres y la reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023 es crucial debido al impacto significativo que este fenómeno puede tener en diversos aspectos de la sociedad, incluida la seguridad, el desarrollo social y el bienestar de las mujeres afectadas.

En el contexto del Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023, abordar la violencia contra las mujeres y su reinserción social representa un desafío que requiere una comprensión profunda y una respuesta adecuada por parte de las autoridades locales y otros actores relevantes en la comunidad. El estudio de este fenómeno proporciona una

visión detallada de la naturaleza y el alcance de la violencia contra las mujeres en el ámbito penitenciario y los obstáculos que enfrentan para su reintegración, lo que puede servir como base para el desarrollo de estrategias efectivas de protección y rehabilitación.

La investigación sobre la violencia contra las mujeres en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa contribuye al avance del conocimiento en el campo de los derechos humanos y la justicia social. A través del análisis de casos específicos, tendencias y patrones de abuso, los investigadores pueden identificar factores subyacentes, vulnerabilidades del sistema y posibles soluciones para abordar este problema emergente.

El estudio de la violencia contra las mujeres y su reinserción social en Pucallpa en el año 2023 tiene implicaciones prácticas importantes para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en materia de justicia y rehabilitación a nivel local, regional y nacional. Los hallazgos y recomendaciones derivados de la investigación pueden informar el diseño de programas de apoyo, campañas de sensibilización y la asignación de recursos para proteger eficazmente a las mujeres y promover su reintegración social.

La investigación sobre la violencia contra las mujeres en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023 contribuye a la comprensión general de los desafíos y riesgos asociados con la violencia contra la mujer y la reintegración de las mujeres en la sociedad. A medida que la sociedad continúa evolucionando y enfrentando nuevos desafíos, es fundamental analizar críticamente las implicaciones de estos fenómenos para la seguridad y el bienestar de las comunidades locales.

Este estudio proporciona información valiosa sobre un fenómeno complejo y en evolución, y ofrece orientación para abordar los desafíos relacionados con la violencia contra la mujer y la reinserción social en el contexto específico de esta comunidad. Además, contribuye al avance del conocimiento en el campo de la justicia social y ofrece ideas importantes para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones en esta área crítica.

## 1.5. Delimitación del estudio

### 1.5.1. Delimitación espacial

La delimitación geográfica se justifica por la necesidad de examinar de manera detallada los casos de violencia contra las mujeres y su reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa durante el año 2023, y su posible relación con las condiciones socioeconómicas y culturales de la región.

La elección de Pucallpa como el ámbito de estudio se basa en su relevancia como área donde se concentran una parte significativa de los casos de violencia contra la mujer en la provincia de Coronel Portillo. Además, esta delimitación permite obtener acceso directo a información relevante de instituciones penitenciarias, autoridades locales y organizaciones no gubernamentales, lo cual es esencial para llevar a cabo un análisis exhaustivo sobre la violencia contra las mujeres y su reinserción social.

El distrito de Pucallpa presenta características sociodemográficas y culturales particulares que pueden influir en la dinámica de la violencia

contra la mujer y la reinserción de mujeres en el sistema penitenciario. Por lo tanto, la delimitación espacial se enfoca en comprender cómo estas variables contextuales pueden interactuar con los procesos de violencia y reinserción, contribuyendo así a una comprensión más completa de este fenómeno en este contexto específico.

Esta delimitación permite concentrar los esfuerzos de investigación en un área geográfica concreta, lo que facilita la recolección de datos relevantes y la realización de análisis detallados sobre los patrones y tendencias de la violencia contra las mujeres y su reinserción social. Además, proporciona una base sólida para la formulación de recomendaciones y estrategias de intervención dirigidas a proteger y promover los derechos de las mujeres en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa.

### 1.5.2. Delimitación temporal

La delimitación temporal del estudio académico sobre la violencia contra las mujeres y la reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023 se enfoca específicamente en analizar las condiciones de vida y los programas de reinserción para mujeres durante ese año en dicha institución. Este enfoque temporal permite una investigación detallada y actualizada sobre la situación de las mujeres en un entorno penitenciario y período de tiempo específicos.

El año 2023 se selecciona como período de estudio debido a su relevancia para comprender la dinámica reciente de la violencia contra la mujer y la reinserción social en Pucallpa. Analizar los eventos de un año

particular proporciona una instantánea precisa de la situación en ese momento, permitiendo identificar patrones, tendencias y posibles factores contribuyentes a los desafíos que enfrentan las mujeres en el sistema penitenciario.

Esta delimitación temporal facilita la recopilación y análisis de datos, así como la identificación de casos específicos para su estudio detallado. Esto garantiza la viabilidad y la profundidad del análisis, ya que el estudio puede centrarse en una muestra representativa de mujeres durante un período relativamente corto de tiempo.

Al delimitar el estudio al año 2023, también se puede evaluar la efectividad de las respuestas institucionales y legales ante los desafíos de la violencia contra las mujeres y su reinserción social en ese período específico. Esto incluye examinar la aplicación de la legislación pertinente, la eficacia de los programas de rehabilitación y la calidad de la atención a las mujeres dentro del sistema penitenciario.

Proporciona un marco preciso y relevante para investigar el fenómeno de la violencia contra las mujeres y su reintegración en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa. Permite un análisis exhaustivo de las condiciones de vida y las políticas aplicadas durante ese período, ofreciendo insights significativos para la protección y promoción de los derechos de las mujeres en dicha institución.

### 1.5.3. Delimitación teórica

Se enfoca en la violencia contra las mujeres y la reinserción social como objeto de estudio, centrándose específicamente en los casos

registrados en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa durante el año 2023. Este enfoque permite explorar las posibles influencias de las condiciones penitenciarias, la regulación de la violencia contra la mujer y el cumplimiento de las leyes de protección en la reintegración de las mujeres en la sociedad.

La delimitación teórica considera el marco legal y conceptual relacionado con la violencia contra las mujeres en el contexto peruano, incluyendo la definición legal del término violencia contra las mujeres, los tipos de violencia, los alcances legales de la normativa. Esto proporciona un fundamento sólido para el análisis de los casos dentro de la jurisdicción del Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

El estudio también se apoya en teorías sociológicas relevantes que abordan la relación entre la violencia contra la mujer y su impacto en la rehabilitación y desarrollo personal de las mujeres, incluyendo el papel de los factores económicos, familiares y contextuales en la participación de las mujeres en programas de reinserción social.

La importancia de considerar el contexto socioeconómico y las dinámicas del sistema penitenciario en la comprensión de la violencia contra las mujeres y su reinserción social, destacando la necesidad de examinar las normas, valores y prácticas que pueden contribuir a la perpetuación de la Violencia contra la mujer y la marginación de las mujeres en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa.

Establece los límites y fundamentos conceptuales necesarios para investigar de manera rigurosa y significativa la relación entre la violencia contra las mujeres y su reinserción social en el mencionado instituto

durante el año 2023. Esto implica un análisis detallado de los casos de Violencia contra la mujer ocurridos en Pucallpa, evaluando el cumplimiento de las leyes de protección y las condiciones en las que las mujeres están siendo rehabilitadas.

## 1.6. Viabilidad del estudio

### 1.6.1. Viabilidad técnica

La viabilidad técnica del estudio sobre la violencia contra las mujeres y la reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023 es alta debido a varios factores clave. La tecnología necesaria para recopilar y analizar datos relacionados con la violencia contra la mujer y la reinserción social está ampliamente disponible y en constante evolución. Con herramientas avanzadas de análisis de datos y software de gestión penitenciaria, los investigadores pueden examinar patrones de violencia, identificar vulnerabilidades y rastrear el progreso de los programas de reinserción con mayor precisión que nunca.

El aumento del acceso a bases de datos judiciales y la creciente dependencia de la tecnología digital en la gestión penitenciaria han ampliado el alcance y la complejidad del estudio sobre la violencia contra las mujeres, proporcionando una amplia base de datos potencial para el análisis. La proliferación de sistemas de gestión de reclusos y registros electrónicos en instituciones penitenciarias brinda una gran cantidad de datos que pueden ser analizados para identificar tendencias y prácticas efectivas de reinserción.

La cooperación entre agencias gubernamentales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil también contribuye a la viabilidad técnica del estudio. El intercambio de información y recursos entre estas entidades permite una comprensión más completa de la violencia contra las mujeres y facilita la colaboración en la investigación y mejora de los programas de reinserción social.

El año 2023 ofrece una oportunidad única para investigar estos temas en tiempo real y adaptarse a las tendencias emergentes. Al estar actualizados con las últimas tecnologías y prácticas de reinserción, los investigadores pueden desarrollar estrategias más efectivas para proteger los derechos de las mujeres y garantizar su reintegración segura y digna en la sociedad.

### 1.6.2. Viabilidad ambiental

El estudio sobre la violencia contra las mujeres y la reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023 tiene una viabilidad ambiental significativa, ya que aborda un problema que afecta directamente al entorno social y, por extensión, al bienestar general de la comunidad. A medida que la economía avanza y se vuelve más interconectada, también lo hacen los riesgos asociados con la exclusión social y la Violencia contra la mujer, que pueden tener impactos negativos en el desarrollo sostenible.

La investigación en este campo puede contribuir a la identificación y mitigación de prácticas perjudiciales que afectan la estabilidad y el desarrollo de las mujeres reclusas. Además, al comprender mejor cómo las

condiciones de vida y la violencia impactan en la vida de estas mujeres y en la cohesión social, se pueden desarrollar medidas preventivas más efectivas y estrategias de intervención.

Abordar estos problemas desde una perspectiva ambiental y social ayuda a proteger la integridad y el desarrollo de las mujeres, promoviendo un entorno más seguro y sostenible para la sociedad en general.

### 1.6.3. Viabilidad financiera

La viabilidad financiera del estudio sobre la violencia contra las mujeres y la reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023 es alta debido a la creciente importancia y relevancia de este tema en la actualidad. Con el aumento de la conciencia sobre la Violencia contra la mujer, la protección de los derechos de las mujeres se ha convertido en una preocupación fundamental para gobiernos, organizaciones internacionales y la sociedad en general. Por lo tanto, existe una demanda significativa de investigación en este campo para comprender mejor los desafíos y desarrollar estrategias efectivas para abordarlos.

El estudio puede generar beneficios tanto económicos como sociales. Proporcionará información valiosa para mejorar las condiciones de vida y la reintegración de las mujeres, lo que a su vez puede ayudar a evitar problemas relacionados con la violencia y la exclusión social. Contribuirá a la protección de los derechos de las mujeres y promoverá un entorno más seguro y equitativo para todos. Invertir en este estudio es una decisión financiera prudente y estratégica dada la importancia y urgencia

del tema.

### 1.6.4. Viabilidad social

El estudio sobre la violencia contra las mujeres y la reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa en el año 2023 es de vital importancia debido a su relevancia en la sociedad contemporánea. En un mundo cada vez más consciente de la necesidad de proteger los derechos humanos, comprender y abordar los desafíos asociados con la violencia contra la mujer es fundamental para la estabilidad social y el bienestar comunitario.

Investigar estos temas en 2023 permitirá identificar nuevas tendencias, desafíos emergentes y patrones de comportamiento relacionados con la violencia y la reinserción de mujeres. Esta comprensión es esencial para desarrollar estrategias efectivas de prevención, supervisión y mejora de las condiciones de vida de las mujeres afectadas.

El estudio contribuirá a la sensibilización pública sobre la importancia de respetar los derechos de las mujeres y promoverá una mayor educación en materia de género y reinserción social. Esto ayudará a empoderar a individuos y organizaciones para proteger a las mujeres víctimas de violencia y garantizar que sus derechos sean respetados.

Investigar la violencia contra las mujeres y su reinserción social no solo es viable socialmente, sino también esencial para garantizar la seguridad y protección de las mujeres en un entorno penitenciario y en la sociedad en general.

# CAPÍTULO II

# MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

## 2.1. Antecedentes jurídicos del problema

### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Vives (2019), en su tesis titulada "*La violencia contra las mujeres en el espacio discursivo público",* desarrollada en una institución académica de España, analizó la construcción social y política de la violencia de género. La investigación empleó una metodología mixta, basada en revisión bibliográfica, análisis de contenido de actas parlamentarias y entrevistas a actores políticos. El estudio evidenció que la violencia contra las mujeres constituye una problemática creciente y estructural, influenciada por factores socioculturales y mediáticos. Se concluyó que, aunque la visibilización mediática incrementó las denuncias, las políticas públicas no han sido eficaces para reducir la mortalidad, persistiendo la violencia como un fenómeno social sin respuestas institucionales suficientes.

Soto (2013), en su tesis titulada *"El Estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia"*, desarrollada en una institución académica de Venezuela, analizó el rol del Estado en la protección de los derechos de las mujeres. La investigación empleó una metodología cualitativa, basada en análisis doctrinario, normativo y revisión documental. El estudio concluyó que la violencia contra las mujeres constituye una manifestación estructural de

desigualdad de género y una violación sistemática de derechos humanos, siendo indispensable la intervención estatal mediante marcos legales eficaces. Se determinó que, pese a los avances normativos, persisten limitaciones en la aplicación efectiva de la ley para garantizar una vida libre de violencia.

Thill (2019), en su tesis titulada *"La obligación de los Estados europeos de luchar contra la violencia de género: análisis del marco político-jurídico de la Unión Europea desde una perspectiva feminista"*, desarrollada en una institución académica europea, analizó las obligaciones estatales frente a la violencia contra las mujeres. La investigación empleó una metodología cualitativa, basada en análisis jurídico, doctrinario y revisión normativa internacional y europea desde el enfoque iusfeminista. El estudio concluyó que la violencia de género es una violación de derechos humanos aún insuficientemente abordada por instrumentos vinculantes en la Unión Europea, evidenciando vacíos normativos. Se determinó que la incorporación de la perspectiva feminista es esencial para superar el sesgo androcéntrico del Derecho y garantizar una protección efectiva e integral de las mujeres.

Gomiz (2015), en su tesis titulada *"Violencia contra las mujeres con discapacidad"*, desarrollada en una institución académica de España, analizó la discriminación y violencia desde un enfoque interseccional. La investigación empleó una metodología cualitativa, basada en análisis teórico y revisión documental. El estudio concluyó que las mujeres con discapacidad enfrentan una doble vulnerabilidad por género y discapacidad, lo que incrementa su exposición a diversas formas de

violencia. Se determinó que factores como la dependencia económica, la baja autoestima y las barreras sociales dificultan la denuncia y perpetúan la invisibilización de estos casos. Finalmente, se destaca la necesidad de políticas inclusivas que promuevan la autonomía, igualdad y protección integral de este grupo vulnerable.

González (2010), en su tesis titulada *"El proceso de construcción de la violencia contra las mujeres: medios de comunicación y movimiento feminista, una aproximación desde la teoría del Framing"*, desarrollada en una institución académica de España, analizó la construcción social de la violencia de género. La investigación empleó una metodología mixta, basada en análisis documental, revisión de debates parlamentarios, textos periodísticos y datos estadísticos. El estudio concluyó que los medios de comunicación y el movimiento feminista han sido actores clave en la visibilización e institucionalización del problema. Se determinó que, pese a los avances en políticas públicas, persisten contradicciones y limitaciones en su eficacia, evidenciando tensiones entre el discurso político y la realidad social en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

### 2.1.2. Antecedentes nacionales

Zapata (2024), en su tesis titulada *"Condiciones de salud de los hijos de las internas y la vulneración al derecho a la salud en el Centro Penitenciario Mujeres de Chorrillos"*, desarrollada en una universidad del Perú, analizó la relación entre las condiciones de salud y el derecho fundamental a la salud. La investigación empleó una metodología cuantitativa, de tipo básico, utilizando encuestas a 150 participantes y un

instrumento validado. El estudio concluyó que existe una relación significativa entre las condiciones de salud y la garantía de este derecho, evidenciando deficiencias en la atención sanitaria. Se determinó que el Estado no cumple adecuadamente su rol de protección, afectando a una población vulnerable como los hijos de mujeres privadas de libertad.

Minaya (2021), en su tesis titulada *"La vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres privadas de libertad"*, desarrollada en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), Perú, analizó la situación de los derechos fundamentales de las internas. La investigación empleó una metodología cualitativa, de tipo descriptivo, basada en análisis documental, revisión normativa y entrevistas a ex internas. El estudio concluyó que el sistema penitenciario peruano vulnera los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, evidenciando deficiencias en el acceso a la visita íntima y falta de información adecuada. Se determinó la existencia de un trato desigual respecto a los varones, afectando derechos como la dignidad, intimidad y libre desarrollo de la personalidad.

Romero (2024), en su tesis titulada *"Violencia contra la mujer y las repercusiones psicológicas de salud mental"*, desarrollada en una universidad del Perú, analizó el impacto de la violencia psicológica en la salud mental de las mujeres. La investigación empleó una metodología cuantitativa, basada en encuestas a población vinculada al problema. El estudio concluyó que la violencia psicológica genera graves afectaciones emocionales, como ansiedad, depresión y trastornos postraumáticos. Se determinó que existen deficiencias en la actuación de los operadores de

justicia y en la asistencia psicológica, lo que contribuye a la impunidad. Finalmente, se evidenció que los mecanismos de prevención son insuficientes, vulnerándose derechos fundamentales como la dignidad, la integridad y la igualdad.

Ramírez (2019), en su tesis titulada *"Violencia contra las mujeres"*, desarrollada en una universidad del Perú, analizó la problemática de la violencia de género desde un enfoque social y jurídico. La investigación empleó una metodología cualitativa, basada en análisis teórico y revisión doctrinaria. El estudio concluyó que la violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural presente en todas las sociedades, sustentado en relaciones de poder desiguales y en la subordinación histórica de la mujer. Se determinó que la violencia física constituye una de sus manifestaciones más visibles, afectando gravemente la integridad y los derechos fundamentales de las víctimas.

Inga y Balbín (2021), en su tesis titulada *"Dificultades en el proceso de resocialización de las internas del Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial de Concepción, Junín – 2020"*, desarrollada en la Universidad Nacional del Centro del Perú, analizaron las barreras en la reinserción social de mujeres privadas de libertad. La investigación empleó una metodología cualitativa, de tipo básico y nivel descriptivo, utilizando entrevistas a internas y personal penitenciario. El estudio concluyó que las dificultades sociales, psicológicas e institucionales limitan significativamente la resocialización, destacando la baja autoestima, el escaso apoyo familiar y las deficiencias en infraestructura. Se determinó que la falta de programas adecuados y personal capacitado impide una

reintegración efectiva de las internas en la sociedad.

## 2.2. Bases teóricas

### 2.2.1. Marco Legal

El marco legal establece las bases fundamentales sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y la naturaleza de la participación política. Este marco legal generalmente incluye un amplio conjunto de provisiones regulatorias y leyes que están interrelacionadas. En muchos países, la base de este marco es la Constitución, que se considera la legislación suprema. Esta Constitución se complementa con la legislación promulgada por un parlamento o legislatura, que incluye leyes, códigos penales y regulaciones. Estas regulaciones a menudo comprenden códigos de conducta y ética que son emitidos por diversas instancias reguladoras que tienen una estrecha relación con el tema en cuestión. El marco legal otorga a la autoridad correspondiente el poder para llevar a cabo tareas de administración de acuerdo con la estructura detallada en sus propias provisiones. En numerosos países, el marco legal en varias materias ha evolucionado hasta convertirse en una compleja combinación de estatutos y regulaciones legales, reglas judiciales y prácticas reales. Algunas legislaciones pueden ser recientes o estar actualizadas, mientras que otras pueden basarse en estatutos antiguos que están desactualizados pero que aún se encuentran vigentes. Esta situación puede dar lugar a lagunas, conflictos e inconsistencias entre las diferentes partes que conforman un marco legal y, en consecuencia, afectan el proceso en sí.

La presente investigación descansa en un marco legal constitucional, específicamente en la Carta Magna de nuestro País-Constitución Política del Perú de 1993 en el artículo 139° inciso 21 y 22 que establece el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar un establecimiento adecuado y el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Aunado a ello, es preciso considerar a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) en la regla 1 que establece que todos los reclusos deberán ser tratados con el respeto que merece la dignidad inherente al ser humano y la regla 43 que indica que los Estados deben garantizar que ningún recluso sea sometido a tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Contemplar el artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) que establece que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, prohibiéndose el sometimiento a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El marco legal en el que descansa la presente investigación es la aprobación de la Ley N° 30364, conocida como la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (LPFVF), por parte del Congreso de la República. Esta ley fue aprobada el 6 de noviembre de 2015, promulgada el 22 de noviembre del mismo año y publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2015, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación. En la

sección presente, se discute por qué esta nueva ley representa un avance positivo del Estado en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y otros integrantes del grupo familiar. Al mismo tiempo, se destacan algunos puntos importantes que no fueron considerados en la ley y que siguen siendo retos normativos para combatir este fenómeno. La aprobación de la LPFVF es un ejemplo de cómo el marco legal puede adaptarse y evolucionar para abordar problemas sociales contemporáneos. Sin embargo, la implementación efectiva de cualquier ley depende de la claridad y coherencia de las provisiones legales que la sustentan.

Es fundamental que las leyes sean claras, consistentes y actualizadas para evitar lagunas y conflictos que puedan comprometer su aplicación. Además, la coordinación entre las diferentes instancias reguladoras y judiciales es esencial para garantizar que las leyes se apliquen de manera efectiva y justa.

### 2.2.2. Operadores de justicia

Los operadores de justicia son profesionales que desempeñan sus funciones en el Poder Judicial o en diversas instituciones que tienen una conexión directa con el Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia. Estos operadores incluyen jueces, magistrados, fiscales, defensores públicos y otros funcionarios judiciales. Cada uno de ellos está especializado en una materia particular, debido a la existencia de juzgados especializados en diferentes áreas del derecho.

En la actualidad, el sistema judicial se ha organizado de tal manera que existen juzgados dedicados a temas específicos, como derecho penal,

civil, laboral, familiar, entre otros. Esta especialización permite que los operadores de justicia tengan un conocimiento profundo y detallado de la legislación y la jurisprudencia aplicables en su área de especialidad. Por lo tanto, estos órganos jurisdiccionales están compuestos por individuos que se dedican exclusivamente a conocer y tramitar los procesos judiciales relacionados con su campo de especialización. La especialización de los operadores de justicia mejora la eficiencia y la calidad de las decisiones judiciales. Al enfocarse en un área específica del derecho, estos profesionales pueden aplicar criterios más precisos y fundamentados en sus resoluciones. Además, la especialización facilita la actualización constante en las leyes y prácticas judiciales, lo que contribuye a la uniformidad y coherencia en la aplicación de la ley.

### 2.2.3. Alcances sobre la Ley N° 30364

La legislación peruana, a través de la Ley N° 30364, titulada "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", aborda de manera integral la problemática de la violencia contra las mujeres. Según esta ley, la violencia se define como "La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado". Esta definición abarca un amplio espectro de comportamientos abusivos, no limitándose únicamente a la violencia física visible, sino también a otras formas de abuso que puede ser igual de dañinas. La ley fue oficialmente publicada en el diario El Peruano el 23 de noviembre de 2015.

La Ley N° 30364 representa un esfuerzo significativo del Estado peruano para abordar y mitigar estos problemas, proporcionando un marco legal claro y robusto para la protección de las víctimas. Este marco legal no solo establece las definiciones y tipos de violencia, sino que también detalla las sanciones y medidas de protección que deben aplicarse para garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas. La ley reconoce la importancia de la prevención y la necesidad de implementar políticas y programas educativos que fomenten relaciones familiares saludables y libres de violencia.

La promulgación de esta ley subraya la gravedad con la que el Estado peruano considera la violencia doméstica y la necesidad de una respuesta legal y social contundente. A través de esta legislación, se busca no solo sancionar a los perpetradores, sino también proporcionar apoyo y recursos a las víctimas, facilitando su recuperación y la restauración de su calidad de vida.

### 2.2.4. Definición de la violencia

Según la definición proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (2002), la violencia se entiende como el uso intencional de la fuerza física o el poder, ya sea contra uno mismo, contra otras personas, o contra grupos o comunidades, con una alta probabilidad de causar lesiones, muerte, daños psicológicos o trastornos. Esta definición pone un énfasis particular en la premeditación y la intención detrás de los actos violentos, indicando que la violencia no se reduce a acciones impulsivas o espontáneas, sino que a menudo implica un comportamiento deliberado y

planificado.

La definición de la OMS también destaca la amplitud del concepto de violencia, que no se limita a los daños físicos evidentes. Las consecuencias de la violencia pueden ser extremadamente variadas y afectar múltiples aspectos de la vida de las personas. Por ejemplo, además de las lesiones físicas que pueden ser visibles y graves, la violencia puede causar profundos daños psicológicos, incluyendo estrés postraumático, ansiedad, depresión y otros trastornos mentales. Estos efectos pueden ser igual de devastadores, afectando la capacidad de las víctimas para llevar una vida normal y saludable. La definición abarca la violencia ejercida contra uno mismo, como el autolesionismo y el suicidio, destacando que la violencia puede ser dirigida hacia el propio individuo y no solo hacia otros. Esto refleja una comprensión integral de cómo la violencia puede manifestarse de diversas maneras y en diferentes contextos.

### 2.2.5. Tipos de violencia

**La violencia auto infligida** se refiere a un tipo de comportamiento suicida en el cual una persona se daña a sí misma con el propósito de terminar con su propia vida. Este tipo de violencia es profundamente perturbador y refleja un grave estado de desesperación y sufrimiento psicológico en la persona implicada. La autolesión y el suicidio son manifestaciones extremas de este comportamiento, que a menudo requieren intervención y apoyo psicológico urgente para prevenir resultados fatales.

**La violencia colectiva** involucra a grupos de personas, colectividades o muchedumbres que recurren al uso de la violencia como herramienta para dañar o lesionar a otros grupos de individuos. Este tipo de violencia se utiliza con la intención de alcanzar objetivos específicos, que pueden ser de naturaleza social, financiera o política. Los actos de violencia colectiva pueden incluir protestas violentas, disturbios, enfrentamientos armados y otras formas de agresión grupal que buscan imponer cambios o reivindicaciones mediante el uso de la fuerza. La violencia colectiva no solo causa daños físicos a los individuos, sino que también puede tener profundas repercusiones sociales y políticas, desestabilizando comunidades y exacerbando conflictos.

### 2.2.6. Tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres

La gama de violencias que una mujer puede enfrentar dentro de su familia a lo largo de su vida incluye desde situaciones de violencia prenatal hasta formas de maltrato dirigidas específicamente hacia mujeres de edad avanzada. Esta amplia categoría de violencia abarca diversos tipos de abusos físicos, emocionales y psicológicos que pueden afectar a las mujeres en diferentes etapas de su desarrollo y en distintos contextos familiares.

Según el artículo N ° 1 de la Ley N° 30364 en la Constitución Política del Perú:

**Objeto de la Ley:** prevenir, erradicar y sancionar cualquier forma de violencia dirigida contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, ya sea en el ámbito público o privado. Esta legislación busca proteger

especialmente a aquellos miembros de la sociedad que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad debido a factores como la edad, la condición física, o la discapacidad, abarcando a niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Además de lo ya mencionado, esta ley establece cuatro tipos de violencia.

- **La violencia física** comprende cualquier comportamiento que provoque daño corporal o afecte la salud, incluyendo situaciones de descuido, abandono o falta de atención a necesidades básicas, aun cuando el perjuicio tarde en manifestarse o en sanar.
- **La violencia psicológica** se presenta mediante actos u omisiones destinados a dominar o aislar a la persona contra su voluntad, generándole humillación, vergüenza, insultos, estigmas o estereotipos, independientemente del tiempo que tome superar estas afectaciones.
- **La violencia sexual** abarca toda conducta de índole sexual realizada sin consentimiento o mediante presión, amenazas o intimidación, incluso cuando no existe contacto físico o penetración, incluyendo la exposición obligada a material pornográfico y cualquier acción que limite la libertad de decisión sobre la vida sexual y reproductiva.
- **La violencia económica** o patrimonial se manifiesta cuando, mediante acciones u omisiones, se afecta o reduce el patrimonio o los recursos económicos de una mujer, o de cualquier integrante del grupo familiar, en contextos donde existen relaciones de poder,

responsabilidad o confianza. Esta modalidad puede expresarse, por ejemplo, a través de la interferencia en la posesión, uso o propiedad de sus bienes; la pérdida, apropiación, destrucción, retención o sustracción de objetos, herramientas de trabajo, documentos, bienes, valores o derechos patrimoniales; la restricción de recursos destinados a cubrir sus necesidades básicas o la privación de medios esenciales para una vida digna, incluyendo el incumplimiento de obligaciones alimentarias; así como el control o limitación de sus ingresos, o la asignación de un salario inferior por el mismo trabajo en el mismo centro laboral. Cuando una mujer afectada por violencia tiene hijos o hijas que conviven con ella, la negación de recursos para atender sus necesidades básicas, la privación de condiciones dignas de vida o la evasión de las responsabilidades alimentarias por parte de la pareja, se considera igualmente una forma de violencia económica o patrimonial tanto contra la mujer como contra sus hijos o hijas.

### 2.2.7. Efectos de la violencia contra la mujer

La violencia contra la mujer tiene consecuencias devastadoras para las víctimas, afectando profundamente su calidad de vida. Las mujeres que sufren violencia viven con ansiedad, tensión e ira constantes, lo que repercute negativamente en su bienestar psicológico y físico. Este malestar emocional puede llevar a prácticas perjudiciales para la salud, como la drogadicción, la depresión y los intentos de suicidio.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) señala que rara vez existe una relación causal directa entre un acto violento y sus repercusiones, especialmente en el caso del maltrato psicológico. Las consecuencias y comportamientos de las víctimas varían según factores como la edad, el temperamento y la disponibilidad de apoyo emocional. No obstante, la violencia física o sexual puede tener efectos duraderos en la salud de la mujer que van más allá de las lesiones físicas e incluyen problemas de salud reproductiva.

La violencia también afecta a los miembros de la familia, especialmente a los hijos. Los niños pueden percibir una disminución en la calidad de las interacciones familiares, así como un estancamiento o retroceso en el desarrollo de sus habilidades sociales. Los estudios han demostrado que la violencia contra las madres puede tener consecuencias directas e indirectas en la mortalidad infantil, afectando el bienestar físico de los niños. Las mujeres víctimas de violencia enfrentan un deterioro significativo en su vida cotidiana debido al estrés constante y la ira, que afectan su estado mental y físico. Este estrés puede llevar a comportamientos autodestructivos como el abuso de sustancias y la autolesión.

El impacto de la violencia depende de diversos factores, incluidos la edad, el carácter y el apoyo emocional que la víctima reciba. La violencia física y sexual tiene consecuencias graves y duraderas para la salud de la mujer, más allá de las heridas inmediatas, afectando también su salud reproductiva.

### 2.2.8. Reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario

La reinserción social constituye un eje fundamental dentro de la ejecución de la pena privativa de libertad en el sistema penitenciario peruano. En ese marco, el Instituto Nacional Penitenciario establece que las acciones de tratamiento penitenciario deben orientarse al fortalecimiento de las capacidades personales, educativas, laborales y sociales de las personas privadas de libertad, con el propósito de facilitar su adecuada reincorporación a la sociedad al término de su condena (INPE, 2022). En ese sentido, la reinserción social no solo implica la modificación de la conducta delictiva, sino también la generación de condiciones que promuevan un retorno digno y sostenible al entorno comunitario.

Asimismo, la política penitenciaria peruana se sustenta en el respeto de los derechos humanos, promoviendo el acceso a la educación, la capacitación técnico-productiva y la atención integral en salud física y mental dentro de los establecimientos penitenciarios. No obstante, persisten desafíos estructurales, tales como el hacinamiento, la limitada disponibilidad de recursos y la insuficiente oferta de programas resocializadores, especialmente en establecimientos como el de Pucallpa, lo que restringe las oportunidades de desarrollo personal y laboral de la población penitenciaria (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018).

Por otro lado, desde un enfoque de derechos, el proceso de reinserción social no concluye con el egreso del establecimiento penitenciario, sino que debe prolongarse en la etapa postpenitenciaria, facilitando el acceso al empleo, la reconstrucción de los vínculos familiares

y comunitarios, así como la prevención de la reincidencia delictiva (De Giorgi, 2020). En consecuencia, la reinserción social se concibe como un proceso progresivo, integral e interdisciplinario, que requiere la articulación del Estado, la familia y la sociedad civil.

**Bases teóricas de la variable reinserción social**

La reinserción social se sustenta en diversas corrientes teóricas provenientes del derecho penal, la criminología, la sociología y el enfoque de derechos humanos. En primer lugar, desde la doctrina penal contemporánea, se reconoce que la finalidad de la pena privativa de libertad no debe limitarse al castigo del infractor, sino orientarse a su rehabilitación y transformación personal. En este marco, la sanción penal busca que la persona privada de libertad logre reincorporarse de manera positiva a la sociedad, mediante la adquisición de competencias que favorezcan conductas prosociales, superando así el enfoque meramente retributivo que históricamente caracterizó al sistema penal (Novello, 2019).

Asimismo, la reinserción social se concibe como un proceso multidimensional en el que convergen factores personales, educativos, laborales y sociales. La literatura especializada sostiene que estos componentes constituyen pilares fundamentales para la reducción de la reincidencia y la consolidación de un retorno digno y sostenible a la vida en comunidad. En ese sentido, el acceso a programas de capacitación técnica, educación formal, acompañamiento psicológico y fortalecimiento de vínculos familiares resulta indispensable para la efectividad del tratamiento penitenciario, en tanto promueve la autonomía y el desarrollo

integral del individuo (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

Por otro lado, la teoría del control social de Hirschi (1969) plantea que las conductas delictivas emergen cuando los vínculos del individuo con la sociedad se debilitan o se rompen. En consecuencia, el proceso de reinserción social requiere fortalecer los lazos familiares, comunitarios y laborales, los cuales actúan como factores protectores frente a la reincidencia. De esta manera, la reintegración no culmina con la excarcelación, sino que demanda mecanismos de acompañamiento que faciliten la adaptación social del individuo.

En la misma línea, la teoría del etiquetado desarrollada por Becker (1963) sostiene que la estigmatización social de las personas que han cometido delitos puede reforzar una identidad desviada y limitar sus oportunidades de reintegración, especialmente en ámbitos como el empleo y las redes de apoyo social. Por ello, el éxito de la reinserción también depende de la implementación de políticas públicas orientadas a reducir la discriminación, promover la inclusión social y garantizar la igualdad de oportunidades.

Desde el enfoque de derechos humanos, el tratamiento penitenciario contemporáneo se rige por estándares internacionales que reconocen la dignidad inherente de toda persona privada de libertad. En este sentido, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Mandela, establecen que los Estados deben garantizar condiciones adecuadas de internamiento, incluyendo acceso a educación, trabajo, salud física y mental, así como programas orientados

al cambio conductual. En consecuencia, la rehabilitación deja de ser una facultad discrecional del Estado para convertirse en un derecho fundamental (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Finalmente, la reinserción social se configura como una variable compleja, vinculada a procesos educativos, psicológicos y socioeconómicos que requieren una adecuada articulación interinstitucional, así como la participación activa de la familia y la comunidad. En el contexto del Instituto Nacional Penitenciario, este enfoque adquiere especial relevancia, dado que el principal desafío radica en garantizar oportunidades reales de desarrollo personal, continuidad educativa y acceso a empleo digno, asegurando así el cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena y la reducción de la reincidencia delictiva.

## Dimensiones de la reinserción social

La reinserción social constituye un proceso complejo que abarca diversos ámbitos de la vida humana, por lo que su análisis requiere considerar dimensiones interrelacionadas que permiten explicar cómo una persona privada de libertad puede reconstruir su proyecto de vida en sociedad. Las investigaciones criminológicas contemporáneas coinciden en que estas dimensiones incluyen aspectos personales, educativos, laborales y sociales, los cuales funcionan como indicadores del éxito o fracaso del tratamiento penitenciario (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

- **La dimensión personal** comprende el desarrollo de habilidades emocionales, cognitivas y conductuales que favorezcan la adaptación a la convivencia social. Ello implica la superación de experiencias traumáticas asociadas al delito o a contextos de violencia, así como el fortalecimiento de valores y actitudes que permitan asumir responsabilidad frente a sus acciones y decisiones futuras (De Giorgi, 2020). En esta etapa, el acompañamiento psicológico resulta fundamental para modificar patrones cognitivos y conductuales que puedan conducir nuevamente a conductas delictivas.
- **La dimensión educativa** es otro componente crucial para la resocialización, ya que la privación de libertad no debe interrumpir el acceso al aprendizaje, sino convertirse en una oportunidad para elevar el nivel educativo de la población penitenciaria. De acuerdo con las Reglas Mandela, los establecimientos penitenciarios deben garantizar la oferta educativa para fomentar competencias básicas y promover la continuidad académica postpenal (ONU, 2015). En contextos como el INPE de Pucallpa, esta dimensión adquiere especial relevancia debido al perfil socioeconómico y formativo de las internas, muchas de las cuales ingresan al penal con estudios inconclusos.
- **La dimensión laboral** se orienta al desarrollo de capacidades productivas y técnicas que faciliten el acceso a empleo formal una vez obtenida la libertad. El trabajo penitenciario, regulado en el Perú bajo el principio de dignidad y no explotación, cumple dos funciones

esenciales: generar ingresos para cubrir necesidades personales y fortalecer la autonomía mediante la adquisición de oficios que sean valorados en el mercado laboral (INPE, 2022). Cuando el empleo no está garantizado al egreso, las posibilidades de reincidencia aumentan significativamente.

- **La dimensión social** implica la reconstrucción de los vínculos familiares y comunitarios, los cuales actúan como factores protectores frente al riesgo de reincidencia. Hirschi (1969) sostiene que los lazos sociales sólidos reducen la probabilidad de que una persona vuelva a delinquir, mientras que el aislamiento y la exclusión social incrementan la vulnerabilidad. Sin embargo, la estigmatización hacia quienes han estado en prisión continúa siendo una de las principales barreras para una integración efectiva, lo cual también es explicado por la teoría del etiquetado de Becker (1963).

**Factores que influyen en la reinserción**

El proceso de reinserción social de las personas privadas de libertad está condicionado por una serie de factores estructurales, institucionales, personales y sociales que pueden facilitar o dificultar su retorno efectivo a la comunidad. En el contexto penitenciario peruano, estos factores se relacionan tanto con las condiciones internas del establecimiento como con las oportunidades y limitaciones existentes una vez que el interno recupera su libertad. Por ello, la reinserción no depende únicamente de la voluntad individual, sino de una interacción compleja de variables que determinan las posibilidades reales de reconstrucción de una vida lícita.

Las condiciones infraestructurales e institucionales del sistema penitenciario constituyen un aspecto determinante. La sobrepoblación, la escasez de talleres productivos, la limitada oferta educativa y la falta de personal especializado afectarán directamente la calidad del tratamiento penitenciario y limitarán el acceso de los internos a oportunidades de desarrollo (INPE, 2022). Cuando un penal se centra más en la custodia que en la rehabilitación, la resocialización pierde eficacia.

Los factores psicológicos y personales son esenciales para comprender la disposición del individuo al cambio. Muchas personas privadas de libertad presentan antecedentes de violencia familiar, consumo de drogas o trauma emocional no atendido (De Giorgi, 2020). Si estos problemas no son tratados mediante intervención especializada, la probabilidad de reincidencia se incrementa debido a que el retorno a la sociedad se realiza sin haber desarrollado herramientas para una convivencia adecuada.

Los factores socioeconómicos representan un fuerte condicionante. La falta de empleo, la pobreza estructural y el bajo nivel educativo son factores de riesgo asociados históricamente a la criminalidad en el Perú. Al salir de prisión, muchas personas se enfrentan a un entorno social en el cual la precariedad y la falta de oportunidades reaparecen con fuerza, pudiendo conducir a la repetición de conductas delictivas (CNDH, 2019).

Un elemento especialmente crítico es la estigmatización social, ampliamente desarrollada por la teoría del etiquetado. Becker (1963) afirma que la sociedad tiende a categorizar al exconvicto como un individuo peligroso o indigno de confianza, lo cual restringe su acceso al trabajo, la

educación y la convivencia comunitaria. Este rechazo social refuerza la exclusión y puede derivar en el retorno a redes delictivas como único medio de subsistencia.

Los factores familiares y comunitarios influyen de manera significativa. La familia puede constituir un soporte emocional y económico durante el proceso de reinserción, pero también puede representar una fuente de conflicto cuando existen antecedentes de violencia, abandono o entornos delictivos. De acuerdo con Hirschi (1969), el establecimiento de lazos afectivos fuertes y prosociales resulta primordial para la disminución del riesgo de reincidencia.

Los factores que inciden en la reinserción social deben ser abordados de manera simultánea mediante políticas públicas integrales y programas penitenciarios articulados con el entorno comunitario. Mientras persistan condiciones adversas como el hacinamiento, la estigmatización y la exclusión económica, el objetivo resocializador de la pena no podrá concretarse plenamente en el sistema penitenciario peruano.

**Rol del Estado y de la sociedad en la reintegración**

El proceso de reinserción social no puede concebirse como una responsabilidad exclusiva de la persona privada de libertad ni como una tarea aislada del sistema penitenciario, sino como una función compartida entre el Estado y la sociedad. Desde el marco jurídico del Estado Constitucional de Derecho, se reconoce que el poder público tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas para que toda persona, aun después de haber cometido un delito, pueda reinsertarse en la

comunidad en condiciones de dignidad e igualdad de oportunidades (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018). En ese sentido, el Estado peruano debe implementar políticas penitenciarias y postpenitenciarias que aborden los factores de riesgo y fortalezcan la autonomía de quienes egresan de las cárceles.

El Estado, mediante el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), es responsable de desarrollar un tratamiento penitenciario que contribuya a la transformación personal del interno, brindando acceso a educación, salud mental, formación laboral, asistencia social y fortalecimiento de vínculos familiares (INPE, 2022). Además, se requiere la existencia de programas externos de supervisión y acompañamiento una vez obtenido el beneficio de semilibertad o excarcelación definitiva, con el propósito de asegurar continuidad en la rehabilitación y evitar retrocesos en el proceso de cambio.

La sociedad desempeña un papel fundamental en la integración del exinterno, dado que la discriminación, el rechazo social y la negación de oportunidades laborales constituyen factores que fomentan la reincidencia. Según la teoría del etiquetado, la estigmatización social refuerza la identidad delictiva y obstaculiza la búsqueda de una vida lícita (Becker, 1963). Por ello, las redes comunitarias, organizaciones civiles y empresas deben participar activamente en la creación de espacios seguros para la inclusión social, laboral y educativa de las personas liberadas.

La familia es también una instancia clave para sostener el proceso de reintegración, actuando como fuente de apoyo emocional, económico y moral. No obstante, cuando los contextos familiares están atravesados por violencia, drogadicción o antecedentes delictivos, se requiere la

intervención del Estado a través de equipos multidisciplinarios que prevengan recaídas y fomenten nuevas dinámicas vinculares (Hirschi, 1969).

La reinserción social debe entenderse como una corresponsabilidad del Estado, la comunidad y la familia en la que todas las partes intervienen para garantizar un entorno que favorezca el ejercicio pleno de los derechos y la convivencia pacífica. Solo mediante una articulación interinstitucional y comunitaria se logrará que la pena cumpla efectivamente su función resocializadora, contribuyendo al bienestar social y a la reducción de la delincuencia.

**Programas de reinserción en el INPE**

Los programas de reinserción social implementados por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) constituyen el núcleo operativo del tratamiento penitenciario en el Perú. Estos programas tienen como finalidad promover el desarrollo integral de las personas privadas de libertad, dotándolas de herramientas personales, educativas, laborales y sociales que favorezcan su adecuada reincorporación a la sociedad una vez cumplida la condena. La Política Penitenciaria Peruana enfatiza que la privación de libertad debe convertirse en una oportunidad de transformación personal y no en un espacio de exclusión y vulneración de derechos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018).

Dentro del sistema penitenciario peruano se han establecido programas educativos que abarcan desde alfabetización hasta educación básica alternativa e incluso estudios superiores para quienes cumplen los

requisitos exigidos. Estas iniciativas buscan revertir el déficit educativo con el que ingresan gran parte de los internos y proporcionarles mejores oportunidades laborales en el futuro (INPE, 2022).

El trabajo penitenciario se constituye como un componente fundamental del tratamiento resocializador. El INPE promueve talleres productivos vinculados a actividades como carpintería, costura, artesanía, panadería y agricultura, entre otros. Este trabajo se rige bajo principios de dignidad, formación técnica y beneficio económico para el interno, favoreciendo la adquisición de competencias que puedan ser valoradas en el mercado laboral formal al obtener la libertad (INPE, 2022).

En relación con la salud emocional y el bienestar psicológico, existen programas de intervención terapéutica orientados al manejo de conductas de riesgo, control emocional, resolución de conflictos y tratamiento de adicciones. De esta manera, se busca mitigar factores individuales asociados a la reincidencia, brindando apoyo profesional que permita superar traumas, patrones de violencia y problemas psicosociales (De Giorgi, 2020).

Se desarrollan actividades deportivas, culturales y recreativas, las cuales contribuyen a la convivencia pacífica, fortalecen la disciplina, fomentan el respeto mutuo y permiten la expresión de talentos personales. Además, se promueven programas de fortalecimiento familiar con visitas y dinámicas de integración que resultan esenciales para fortalecer vínculos afectivos y consolidar una red de apoyo social para la futura reintegración.

En el Establecimiento Penitenciario de Pucallpa, dichos programas se ven limitados por la disponibilidad de infraestructura, recursos, personal

profesional y espacios apropiados, lo cual constituye un desafío para lograr que todas las internas accedan de forma equitativa a los beneficios del tratamiento penitenciario. Aun así, representan esfuerzos valiosos en la búsqueda de que las mujeres privadas de libertad puedan proyectar un plan de vida diferente, cimentado en el trabajo, la educación y la convivencia social lícita.

La reinserción social se fortalece mediante estrategias penitenciarias articuladas con entidades públicas, organizaciones sociales y el sector privado, con el objetivo de garantizar la continuidad del proceso rehabilitador una vez que la persona recupere su libertad. Sin dicha articulación, el riesgo de reincidencia permanece elevado, debilitando el propósito social y preventivo del sistema penal peruano.

**Enfoque de derechos humanos y prevención de reincidencia**

El sistema penitenciario peruano, en concordancia con el marco internacional de protección de los derechos humanos, reconoce que las personas privadas de libertad mantienen intacta su condición de sujetos de derechos, a excepción de aquellos limitados por la sentencia penal. Bajo esta premisa, la reinserción social se convierte en una obligación estatal y en un componente esencial para garantizar la dignidad humana, la igualdad y la prevención del delito. Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Mandela, establecen que el encarcelamiento debe orientarse a fortalecer las capacidades del interno para vivir en libertad y respetar la legalidad, evitando que la prisión agrave su situación de exclusión social (ONU, 2015).

El enfoque de derechos humanos implica que el tratamiento penitenciario debe ser desarrollado con respeto a la integridad física y mental de las internas, propiciando condiciones adecuadas de habitabilidad, acceso a educación y salud, actividades recreativas, acceso a trabajo digno y asistencia psicológica o social. De esta manera se garantiza que la pena cumpla una función de transformación y no se reduzca a la mera segregación punitiva (INPE, 2022).

La prevención de la reincidencia es un objetivo complementario e indispensable. De acuerdo con la criminología contemporánea, la reincidencia se incrementa cuando el retorno a la sociedad se efectúa sin oportunidades reales de empleo, con vínculos familiares deteriorados y frente a un entorno que continúa estigmatizando al individuo por su antecedente penal (Becker, 1963). Por ello, la garantía de los derechos humanos dentro de prisión debe extenderse más allá del cumplimiento de la condena, asegurando programas y mecanismos de acompañamiento postpenitenciario que permitan superar los factores de riesgo que dieron origen a la conducta delictiva (De Giorgi, 2020).

Desde una perspectiva integral, un Estado que no protege los derechos humanos de las personas privadas de libertad contribuye, directa o indirectamente, al mantenimiento de ciclos delictivos que afectan la seguridad ciudadana. En contraste, un tratamiento penitenciario respetuoso de los derechos fundamentales fortalece la prevención general y especial del delito, ya que promueve que las internas puedan reconstruir un proyecto de vida lícito que favorezca la convivencia social y la paz ciudadana (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2018).

El enfoque de derechos humanos y la prevención de la reincidencia se consolidan como pilares indispensables para que la ejecución de la pena privativa de libertad adquiera legitimidad y eficacia. Cuando se garantiza el respeto a los derechos fundamentales y se brinda acceso igualitario a oportunidades de desarrollo, se refuerza el rol social de la resocialización y se reduce significativamente la posibilidad de retorno al delito, cumpliendo así con los fines constitucionales del sistema penal peruano.

## 2.3. Definición de términos básicos

- **Violencia contra la mujer:** Conducta que causa daño físico, sexual o psicológico a una persona basada en su género, incluyendo amenazas, coerción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como privada, y que es sancionada por leyes específicas de protección y penalización (Poma, 2022).

- **Derechos humanos:** "Conjunto de derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición, protegidos y garantizados por leyes nacionales e internacionales". (Cordeiro, 2015)

- **Empoderamiento:** Proceso mediante el cual las personas, en especial las mujeres, adquieren control sobre sus propias vidas y participan plenamente en la toma de decisiones, respaldado por leyes y políticas que promueven la igualdad de oportunidades y la

eliminación de la discriminación (Altamirano y Aviles, 2020).

- **Resiliencia:** “Capacidad de una persona o grupo para recuperarse frente a la adversidad y continuar proyectando el futuro, reconocida en algunos contextos jurídicos como un objetivo a fomentar mediante políticas públicas y programas de apoyo”. (Rebaza, 2021)

- **Asistencia psicológica:** “Servicios de apoyo profesional que brindan atención psicológica a personas en situación de vulnerabilidad, incluida en legislaciones que protegen la salud mental y el bienestar de los individuos”. (Tello, 2023)

- **Educación:** “Derecho fundamental garantizado por la ley, que implica el acceso a una educación de calidad sin discriminación, y es esencial para el desarrollo personal y social de los individuos”. (Sulca, 2022)

- **Seguridad:** “Derecho protegido por el Estado que implica la protección de los individuos frente a amenazas y daños, mediante la implementación de políticas, leyes y medidas de seguridad pública”. (Salas, 2019)

- **Integración social:** “Proceso apoyado por leyes y políticas que facilita la incorporación de individuos o grupos marginados en la sociedad, asegurando igualdad de oportunidades y participación activa en la vida social, económica y política”. (Sepulveda et al., 2014)

- **Apoyo comunitario:** “Conjunto de servicios y programas proporcionados por la comunidad, a menudo respaldados por leyes y políticas, que brindan ayuda y asistencia a personas en situaciones de necesidad”. (Garcia y Herrero, 2006)

- **Legislación:** “Conjunto de leyes y normas que regulan la conducta en una sociedad, estableciendo derechos y obligaciones, y que son aplicadas y sancionadas por las autoridades judiciales y administrativas” (Zirena, 2019)

- **Igualdad:** “Principio jurídico fundamental que garantiza que todas las personas tienen los mismos derechos y oportunidades sin discriminación, respaldado por leyes nacionales e internacionales que promueven la equidad”. (Altamirano y Aviles, 2020)

- **Protección:** “Acción del Estado y las instituciones para salvaguardar los derechos y la integridad de las personas, especialmente de aquellos en situaciones vulnerables, mediante la implementación de leyes y políticas de protección”. (Ponce, 2022)

- **Servicios sociales:** “Conjunto de programas y servicios proporcionados por el Estado o entidades privadas, regulados por la ley, que buscan mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellas en situaciones de necesidad”. (Ramírez, 2014)

- **Rehabilitación:** “Proceso de apoyo y tratamiento proporcionado a personas para ayudarlas a reintegrarse en la sociedad,

especialmente tras situaciones de violencia, delincuencia o dependencia, regulado por leyes que buscan su recuperación y reinserción social". (Tello, 2023)

## 2.4. Formulación de hipótesis

### 2.4.1. Hipótesis general

- Existe relación significativa entre la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

### 2.4.2. Hipótesis específicas

- Existe relación significativa entre la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Existe relación significativa entre la violencia física y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Existe relación significativa entre violencia psicológica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Existe relación significativa entre violencia sexual y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

## 2.5. Variables de estudio

### 2.5.1. Identificación de variables

- Variable 1: Violencia contra las Mujeres.
- Variable 2: Reinserción social.

### 2.5.2. Definición conceptual de las variables de estudio

- **Variable 1 - Violencia contra las Mujeres**

  La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. Conceptualmente, se refiere a cualquier acto de violencia basado en el género que resulte, o pueda resultar, en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada. Esta violencia puede manifestarse en diversas formas, como la violencia doméstica, la violencia sexual, el acoso, la trata de mujeres y la violencia institucional, y tiene profundas implicaciones en la salud, el bienestar y la igualdad de las mujeres en la sociedad (Alarcón, 2020).

- **Variable 2 - Reinserción social**

  La reinserción social es el proceso mediante el cual una persona que ha estado privada de libertad, generalmente debido a la comisión de un delito, se reincorpora a la sociedad

con el objetivo de vivir de manera productiva y conforme a la ley. Este proceso incluye diversas estrategias y programas que buscan rehabilitar al individuo, proporcionándole herramientas y oportunidades para su desarrollo personal, educativo y laboral. La reinserción social tiene como finalidad reducir la reincidencia delictiva y promover la integración del exrecluso en la comunidad, asegurando así su contribución positiva al bienestar social y fomentando un entorno de seguridad y justicia (Cuya, 2018).

### 2.5.3. Definición operacional de las variables de estudio

- **Variable 1 - Violencia contra las Mujeres**

  Para este estudio de investigación de: Violencia contra las mujeres, se divide en 04 dimensiones que son: Violencia económica, Violencia Psicológica, violencia Física y Violencia sexual, cada dimensión se divide en 8 preguntas, haciendo 32 preguntas.

- **Variable 2 - Reinserción social**

  Para este estudio de investigación, Reinserción social, se divide en 04 dimensiones que son: Personal, Educativa, Laboral y Social, los cuales, cada dimensión se divide en 8 preguntas, haciendo 32 preguntas.

### 2.5.4. Matriz de operacionalización de las variables

- La Operacionalización de las variables de estudio se describe a continuación:

**Tabla 1**

***Operacionalización de las variables***

| Variable | Dimensiones | Indicadores | Escalas de medición |
|---|---|---|---|
| V1<br>Violencia contra la Mujer | • Violencia económica<br>• Violencia física<br>• Violencia psicológica<br>• Violencia sexual | • Limitación de recursos económicos<br>• Perturbación de la posesión<br>• Menoscabo de la tenencia<br>• Empujones<br>• Negligencia<br>• Ahorcamiento<br>• Gritos<br>• Violencia racial<br>• Indiferencia<br>• Amenazas de daño<br>• Pornografía<br>• Actos contra el pudor<br>• Hostigamiento sexual | Nunca<br>Casi nunca<br>A veces<br>Casi siempre<br>Siempre |
| V2<br>Reinserción Social | • Personal<br>• Educativo<br>• Laboral<br>• Social | • Desarrollo personal<br>• Autoestima<br>• Control emocional<br>• Acceso a educación<br>• Participación en programas<br>• Capacitación laboral<br>• Accesa a talleres o empleo<br>• Relaciones familiares<br>• Reincorporación a la sociedad | Nunca<br>Casi nunca<br>A veces<br>Casi siempre<br>Siempre |

# CAPÍTULO III

# METODOLOGÍA

## 3.1. Tipo de investigación

La presente investigación fue de tipo básica, ya que se orientó a generar conocimientos teóricos relacionados con la violencia contra las mujeres y su incidencia en la reinserción social, sin perseguir una aplicación inmediata. Asimismo, presentó un enfoque cuantitativo, debido a que se recolectaron y analizaron datos numéricos mediante instrumentos estructurados, permitiendo medir las variables de estudio y establecer relaciones entre ellas.

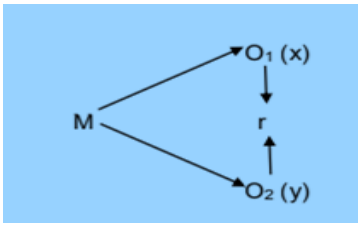
## 3.2. Diseño de la investigación

En la presente investigación, se optó por un diseño no experimental, debido a que no se manipularon deliberadamente las variables de estudio, sino que estas fueron observadas en su contexto natural. Además, el diseño fue de tipo descriptivo correlacional, ya que, por un lado, permitió describir las características de la violencia contra las mujeres y la reinserción social; y, por otro lado, posibilitó determinar la relación existente entre ambas variables.

En ese sentido, mediante el método de análisis se logró caracterizar el fenómeno estudiado, identificando sus principales propiedades y dimensiones, lo cual facilitó una comprensión integral del problema de investigación (Arce, 2019). El esquema del diseño fue el siguiente:

**Figura 1**

***Esquema de la investigación***




**Dónde:**

**M** : Muestra de estudio

**O1 (X)** : Violencia contra las mujeres

**O2 (Y)** : Reinserción social

**r** : Relación entre variables

Por consiguiente, se analizó la relación entre la variable independiente (violencia contra las mujeres) y la variable dependiente (reinserción social).

Asimismo, el estudio se desarrolló en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa, ubicado en el distrito de Manantay, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, donde se examinó la realidad de las internas y la percepción de los profesionales del derecho respecto al fenómeno investigado.

## 3.3. Población y muestra

### 3.3.1. Población

La población de estudio estuvo constituida por dos grupos claramente diferenciados, en concordancia con la naturaleza de las variables analizadas. En primer lugar, se consideró a 118 internas (mujeres

privadas de libertad) del Instituto Nacional Penitenciario de la ciudad de Pucallpa, quienes representaron el grupo directamente vinculado con la problemática de la violencia contra las mujeres y su proceso de reinserción social.

En segundo lugar, la población incluyó a 2380 abogados colegiados litigantes, debidamente inscritos en el Colegio de Abogados de Ucayali, quienes, desde su ejercicio profesional, aportaron una perspectiva técnica y jurídica respecto al fenómeno de estudio.

### 3.3.2. Muestra

En relación con la muestra, esta fue determinada mediante un muestreo no probabilístico de tipo intencional o por conveniencia, en virtud de las limitaciones de acceso y disponibilidad de los sujetos de estudio. En ese sentido, se seleccionaron aquellos participantes que cumplían con los criterios establecidos y que, además, se encontraban accesibles al momento de la recolección de datos.

En consecuencia, la muestra quedó conformada por:

- **20 internas** del Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa, seleccionadas por su disposición a participar y su permanencia en el establecimiento durante el periodo de estudio.
- **80 abogados habilitados** en el Colegio de Abogados de Ucayali, quienes ejercían activamente la profesión en la ciudad de Pucallpa y contaban con experiencia relevante para opinar sobre la problemática investigada.

De esta manera, la selección muestral permitió obtener información pertinente y significativa para el análisis de las variables, garantizando la viabilidad del estudio dentro del contexto investigado.

## 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de la información, se empleó la técnica de la encuesta, la cual permitió obtener datos cuantificables de manera sistemática, objetiva y estandarizada, en concordancia con el enfoque cuantitativo de la investigación.

En primer término, la encuesta fue aplicada a las 20 internas del Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa, con la finalidad de recoger información relevante sobre sus experiencias, percepciones y expectativas en relación con la violencia contra las mujeres y su proceso de reinserción social.

Seguidamente, se aplicó una encuesta a los 80 abogados en ejercicio profesional en la ciudad de Pucallpa, con el propósito de identificar su nivel de conocimiento y sus percepciones respecto a la problemática de la violencia contra las mujeres, así como sobre los mecanismos de reinserción social implementados en el ámbito penitenciario.

Como instrumento de recolección de datos, se utilizó un cuestionario estructurado, diseñado en función de las variables y dimensiones del estudio. Este estuvo compuesto por preguntas cerradas y escalas tipo Likert, lo que permitió medir de manera objetiva y estandarizada las percepciones, actitudes y niveles de conocimiento de los participantes, facilitando además su posterior tratamiento estadístico.

## 3.5. Validez y confiabilidad del instrumento

En relación con la validez del instrumento, esta fue establecida mediante el juicio de expertos, quienes evaluaron la pertinencia, coherencia, claridad y relevancia de los ítems en correspondencia con las variables de investigación, garantizando así su adecuación teórica y metodológica.

Por otra parte, la confiabilidad del instrumento fue determinada a través del cálculo del coeficiente Alfa de Cronbach, el cual permitió medir el grado de consistencia interna del cuestionario. Dicho coeficiente, introducido por Lee J. Cronbach en 1951, evalúa el nivel de correlación existente entre los ítems que conforman una escala.

Asimismo, según Rodríguez (2020), el Alfa de Cronbach constituye un indicador fundamental de la fiabilidad de un instrumento, en tanto permite verificar la homogeneidad de sus componentes y, por ende, su capacidad para generar resultados consistentes y confiables en su aplicación.

## 3.6. Técnicas para el procesamiento de la información

Finalmente, los datos recolectados fueron sometidos a un proceso de organización, codificación, análisis e interpretación, utilizando técnicas estadísticas acordes con el enfoque de la investigación.

En primer lugar, se empleó el software IBM SPSS Statistics 27, mediante el cual se realizaron los procedimientos estadísticos necesarios para el análisis de los datos.

Posteriormente, se efectuó la codificación de la información obtenida a través de los cuestionarios, lo que permitió su adecuada sistematización y preparación para el análisis estadístico.

De igual forma, se elaboraron tablas de distribución de frecuencias y gráficos estadísticos, apoyándose en fichas técnicas, con la finalidad de presentar los resultados de manera clara, ordenada y comprensible.

En consecuencia, este proceso metodológico permitió establecer la relación entre las variables de estudio, así como formular conclusiones fundamentadas, válidas y confiables.

# CAPÍTULO IV

# RESULTADOS Y DISCUSIONES

## 4.1. Descripción de resultados

### 4.1.1. Encuesta aplicada a reclusas

En esta parte comenzaremos por llevar a cabo el estudio descriptivo de los resultados obtenidos luego de procesar los datos obtenidos en el software SPSS, se registró los datos obtenidos de ambas variables de estudio y se lograron los siguientes resultados.

**Tabla 2**

***Variable violencia contra las mujeres***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 5 | 25.00 |
| CASI NUNCA | 4 | 20.00 |
| A VECES | 2 | 10.00 |
| CASI SIEMPRE | 4 | 20.00 |
| SIEMPRE | 5 | 25.00 |
| TOTAL | 20 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 2**

***Variable violencia contra las mujeres***




Fuente: Tabla 2.

En la tabla y figura, se observa que nunca se presentaron casos de la variable Violencia contra las mujeres con un 25.00%, casi nunca se presentaron casos con respecto a la variable Violencia contra las mujeres con un 20.00%, a veces se presentaron casos con respecto a la variable Violencia contra las mujeres con un 10.00%, casi siempre se presentaron casos de con respecto a la variable Violencia contra las mujeres con un 20.00%, siempre se presentaron casos de con respecto a la variable Violencia contra las mujeres con un 25.00%.

**Tabla 3**

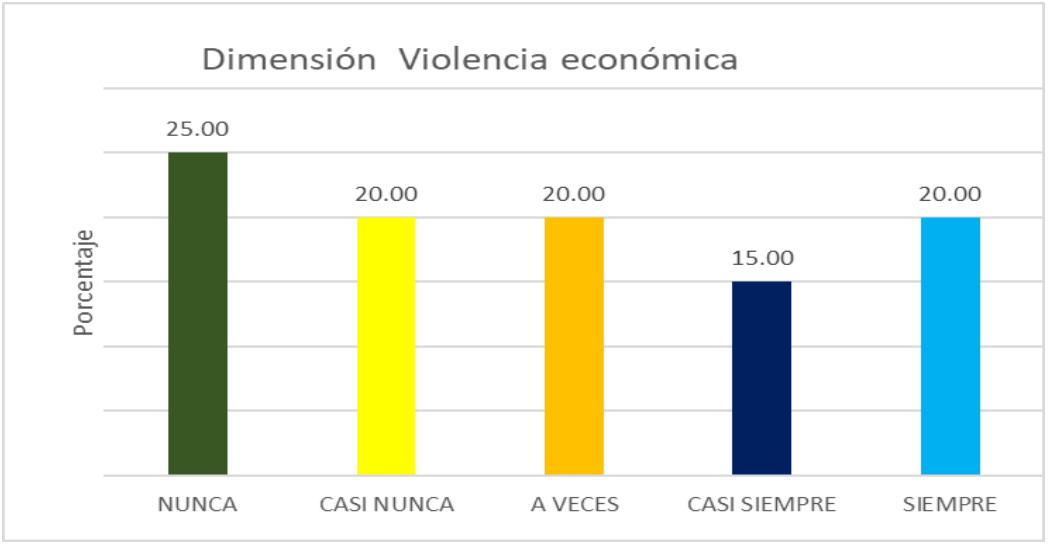
***Dimensión Violencia económica***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 5 | 25.00 |
| CASI NUNCA | 4 | 20.00 |
| A VECES | 4 | 20.00 |
| CASI SIEMPRE | 3 | 15.00 |
| SIEMPRE | 4 | 20.00 |
| TOTAL | 20 | 100 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 3**

***Dimensión violencia económica***




Fuente: Tabla 3.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión violencia económica en relación con la variable violencia contra las mujeres. En ese sentido, el 25.00% de las encuestadas indicó que este tipo de violencia nunca se presentó, mientras que un 20.00% manifestó que casi nunca ocurrió. Por otro lado, el 20.00% señaló que a veces se presentaron situaciones de violencia económica. Asimismo, un 15.00% indicó que este tipo de violencia se produjo casi siempre, y finalmente, un 20.00% afirmó que se presentó siempre. En conjunto, los resultados reflejaron una distribución heterogénea, evidenciando que, si bien existe un grupo significativo que no percibe la presencia frecuente de violencia económica, también se identifica un porcentaje considerable que reconoce su ocurrencia recurrente, lo que sugiere la persistencia de esta forma de violencia en el contexto analizado.

**Tabla 4**

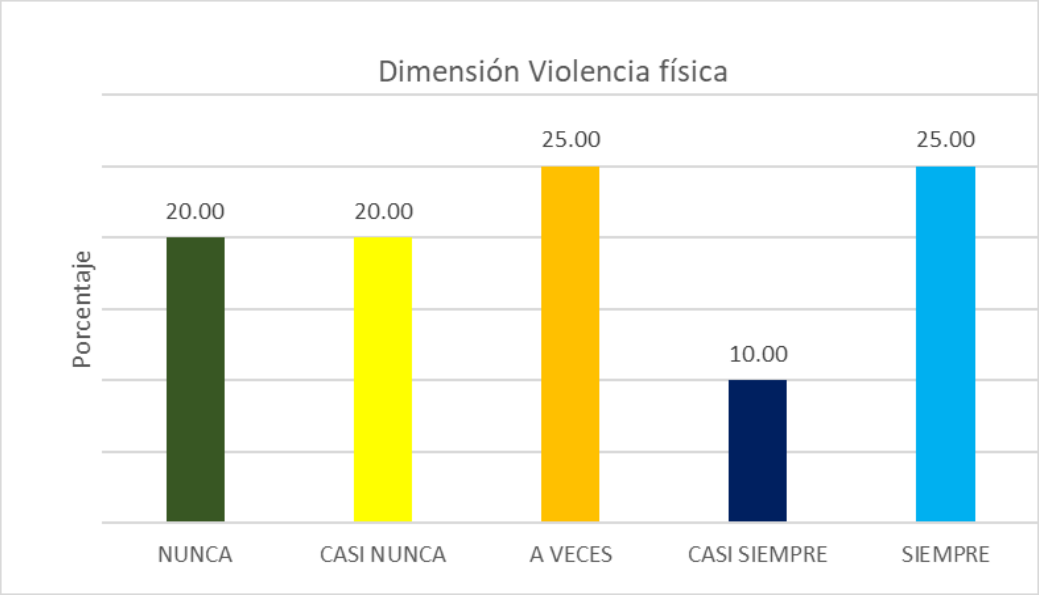
***Dimensión Violencia física***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 4 | 20.00 |
| CASI NUNCA | 4 | 20.00 |
| A VECES | 5 | 25.00 |
| CASI SIEMPRE | 2 | 10.00 |
| SIEMPRE | 5 | 25.00 |
| TOTAL | 20 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 4**

***Dimensión Violencia física***




Fuente: Tabla 4.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión violencia física en relación con la variable violencia contra las mujeres. Al respecto, el 20.00% de las encuestadas señaló que este tipo de violencia nunca se presentó, mientras que otro 20.00% indicó que casi nunca ocurrió. Asimismo, el 25.00% manifestó que la violencia física se presentó a veces, en tanto que un 10.00% afirmó que ocurrió casi siempre. Finalmente, el 25.00% de las participantes indicó que este tipo de violencia se presentó siempre. En conjunto, los resultados evidenciaron una presencia significativa de la violencia física, ya que una proporción importante de las encuestadas reconoció su ocurrencia frecuente. No obstante, también se identificó un grupo que percibe una baja o nula incidencia, lo que refleja una distribución diversa en la manifestación de esta dimensión dentro del contexto estudiado.

**Tabla 5**

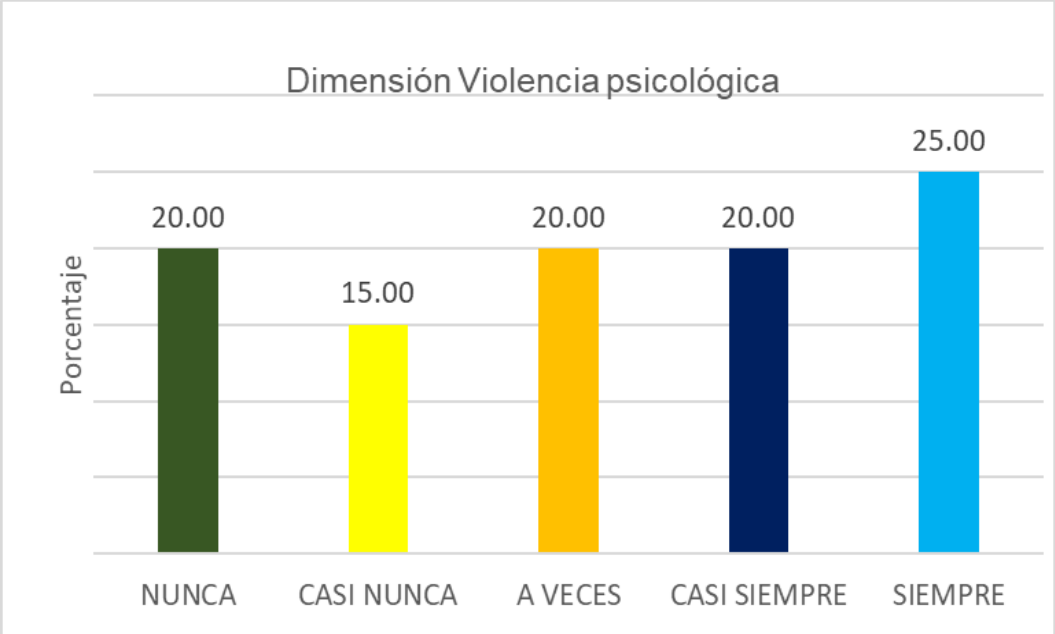
***Dimensión violencia psicológica***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 4 | 20.00 |
| CASI NUNCA | 3 | 15.00 |
| A VECES | 4 | 20.00 |
| CASI SIEMPRE | 4 | 20.00 |
| SIEMPRE | 5 | 25.00 |
| TOTAL | 20 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 5**

***Dimensión violencia psicológica***




Fuente: Tabla 5.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión violencia psicológica en relación con la variable violencia contra las mujeres. En ese sentido, el 30.00% de las encuestadas manifestó que este tipo de violencia nunca se presentó, mientras que un 25.00% indicó que casi nunca ocurrió. Por otro lado, el 10.00% señaló que la violencia psicológica se presentó a veces, y un 10.00% afirmó que ocurrió casi

siempre. Finalmente, el 25.00% de las participantes indicó que este tipo de violencia se presentó siempre. En conjunto, los resultados mostraron una distribución polarizada, ya que, si bien un sector importante percibe una baja incidencia, otro grupo significativo reconoce su ocurrencia frecuente, lo que evidencia la persistencia de esta forma de violencia en el contexto estudiado.

**Tabla 6**

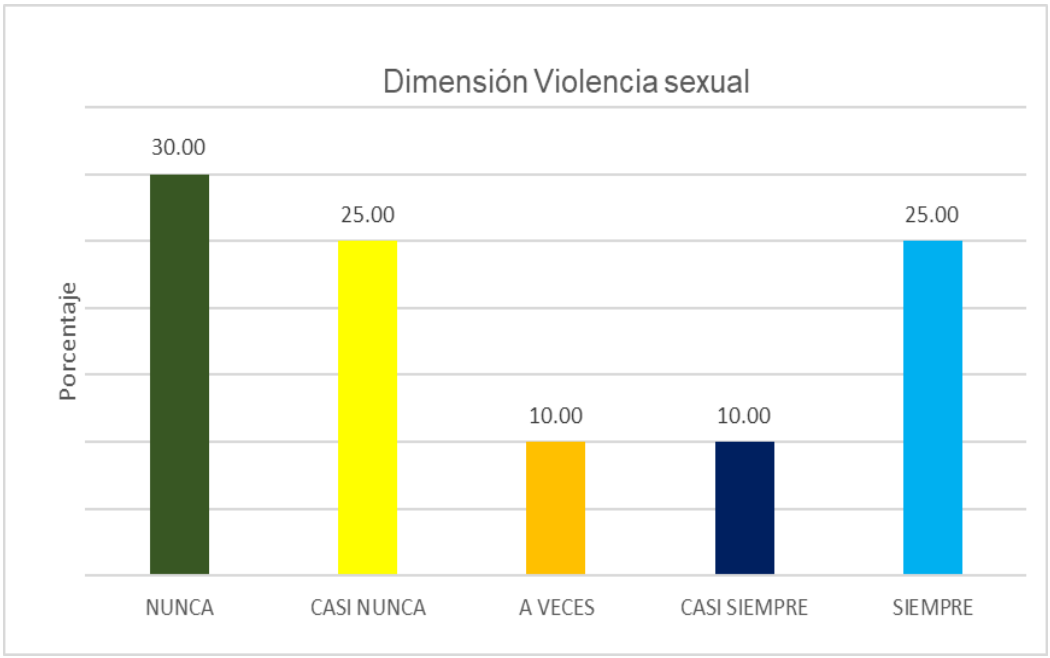
***Dimensión violencia sexual***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 6 | 30.00 |
| CASI NUNCA | 5 | 25.00 |
| A VECES | 2 | 10.00 |
| CASI SIEMPRE | 2 | 10.00 |
| SIEMPRE | 5 | 25.00 |
| TOTAL | 20 | 100 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 6**

***Dimensión violencia sexual***




Fuente: Tabla 6.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión violencia sexual en relación con la variable violencia contra las mujeres. Al respecto, el 30.00% de las encuestadas indicó que este tipo de violencia nunca se presentó, mientras que un 25.00% manifestó que casi nunca ocurrió. Por otro lado, el 10.00% señaló que la violencia sexual se presentó a veces, y otro 10.00% indicó que ocurrió casi siempre. Finalmente, el 25.00% de las participantes afirmó que este tipo de violencia se presentó siempre. En conjunto, los resultados evidenciaron una distribución polarizada, dado que, aunque un grupo significativo percibe una baja o nula incidencia, existe otro porcentaje igualmente relevante que reconoce la ocurrencia frecuente de esta forma de violencia, lo que pone de manifiesto su persistencia en el contexto analizado.

**Tabla 7**

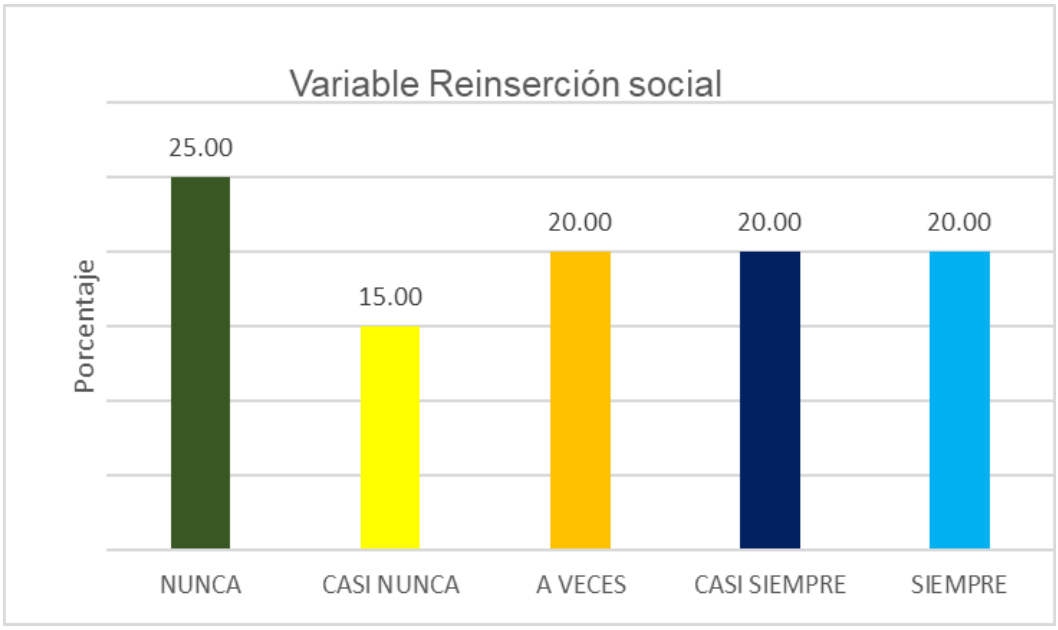
***Variable de reinserción social***

| | **Frecuencia** | **Porcentaje** |
|---|---|---|
| NUNCA | 5 | 25.00 |
| CASI NUNCA | 3 | 15.00 |
| A VECES | 4 | 20.00 |
| CASI SIEMPRE | 4 | 20.00 |
| SIEMPRE | 4 | 20.00 |
| TOTAL | 20 | 100 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 7**

***Variable de reinserción social***




Fuente: Tabla 7.

En la tabla y figura correspondiente se evidenció la distribución de la variable reinserción social. En ese sentido, el 25.00% de las encuestadas indicó que esta condición nunca se presentó, mientras que un 15.00% manifestó que casi nunca ocurrió. Por otro lado, el 20.00% señaló que la reinserción social se presentó a veces. Asimismo, un 20.00% indicó que ocurrió casi siempre, y otro 20.00% afirmó que se presentó siempre. En conjunto, los resultados muestran una distribución relativamente equilibrada, lo que evidencia percepciones diversas respecto al nivel de reinserción social. Si bien existe un grupo que percibe una baja incidencia, también se identifica una proporción similar que reconoce su presencia frecuente, lo que sugiere avances, aunque no homogéneos, en los procesos de reinserción social dentro del contexto estudiado.

**Tabla 8**

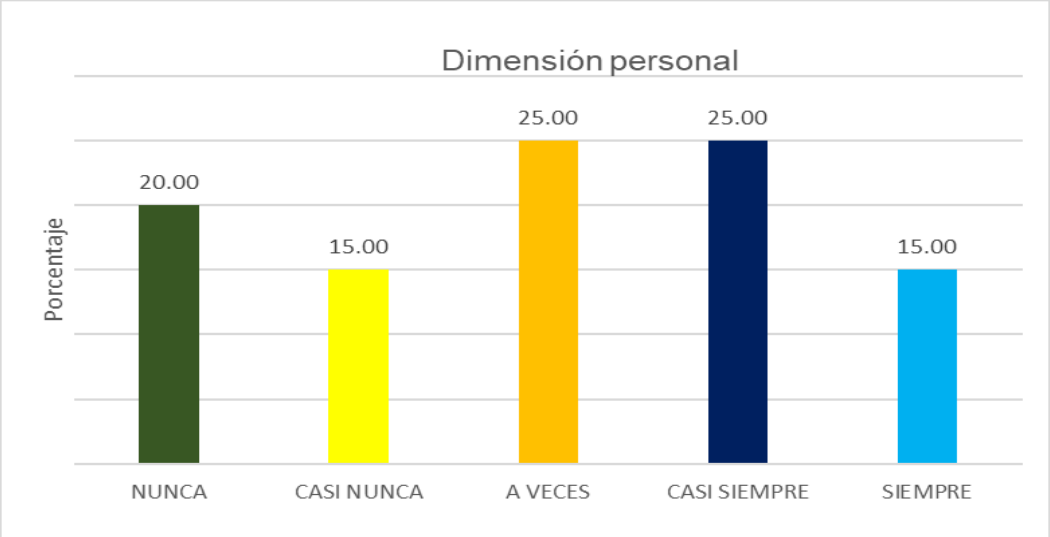
***Dimensión personal***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 4 | 20.00 |
| CASI NUNCA | 3 | 15.00 |
| A VECES | 5 | 25.00 |
| CASI SIEMPRE | 5 | 25.00 |
| SIEMPRE | 3 | 15.00 |
| TOTAL | 20 | 100 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 8**

***Dimensión personal***




Fuente: Tabla 8.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión personal en relación con la variable reinserción social. Al respecto, el 20.00% de las encuestadas indicó que esta dimensión nunca se presentó, mientras que un 15.00% manifestó que casi nunca ocurrió. Por otro lado, el 25.00% señaló que la dimensión personal se presentó a veces, y un 25.00% indicó que ocurrió casi siempre. Finalmente, el 15.00% afirmó que se presentó siempre. En conjunto, los resultados reflejan una tendencia moderadamente favorable, dado que una proporción significativa percibe

la presencia frecuente de la dimensión personal; no obstante, aún persiste un grupo que evidencia una baja incidencia, lo que sugiere avances parciales en este aspecto de la reinserción social.

**Tabla 9**

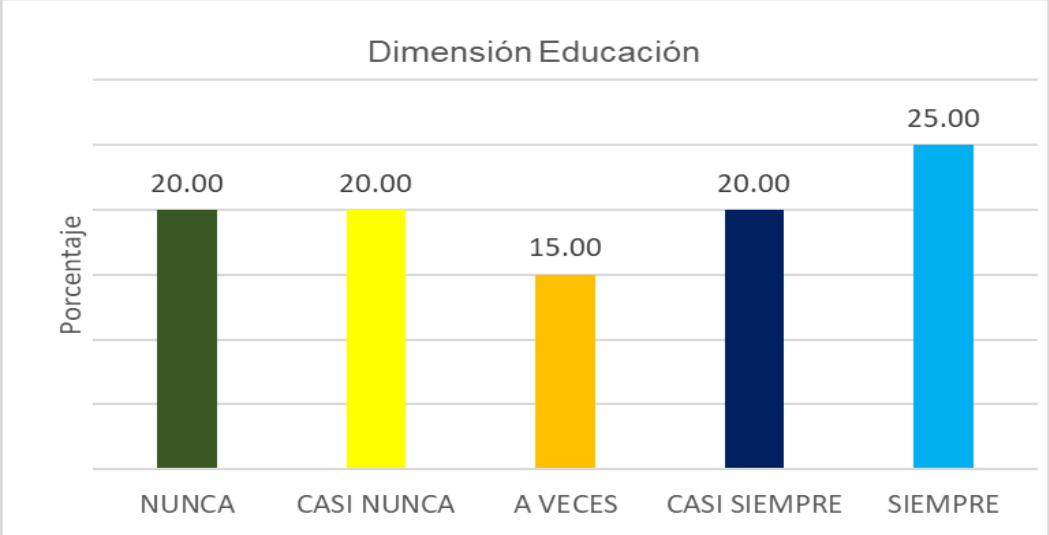
***Dimensión Educación***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 4 | 20.00 |
| CASI NUNCA | 4 | 20.00 |
| A VECES | 3 | 15.00 |
| CASI SIEMPRE | 4 | 20.00 |
| SIEMPRE | 5 | 25.00 |
| TOTAL | 20 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 9**

***Dimensión educación***




Fuente: Tabla 9.

En la tabla y figura correspondiente se evidenció la distribución de la dimensión educación en relación con la variable reinserción social. En ese sentido, el 20.00% de las encuestadas indicó que esta dimensión nunca se presentó, mientras que otro 20.00% manifestó que casi nunca ocurrió. Por otro lado, el 15.00% señaló que la dimensión educación se

presentó a veces, en tanto que un 20.00% indicó que ocurrió casi siempre. Finalmente, el 25.00% afirmó que se presentó siempre. En conjunto, los resultados muestran una tendencia ligeramente favorable, ya que un sector importante reconoce la presencia frecuente de la dimensión educativa; sin embargo, también se evidencia un grupo significativo que percibe una baja incidencia, lo que sugiere que los avances en este aspecto de la reinserción social aún no son homogéneos.

**Tabla 10**

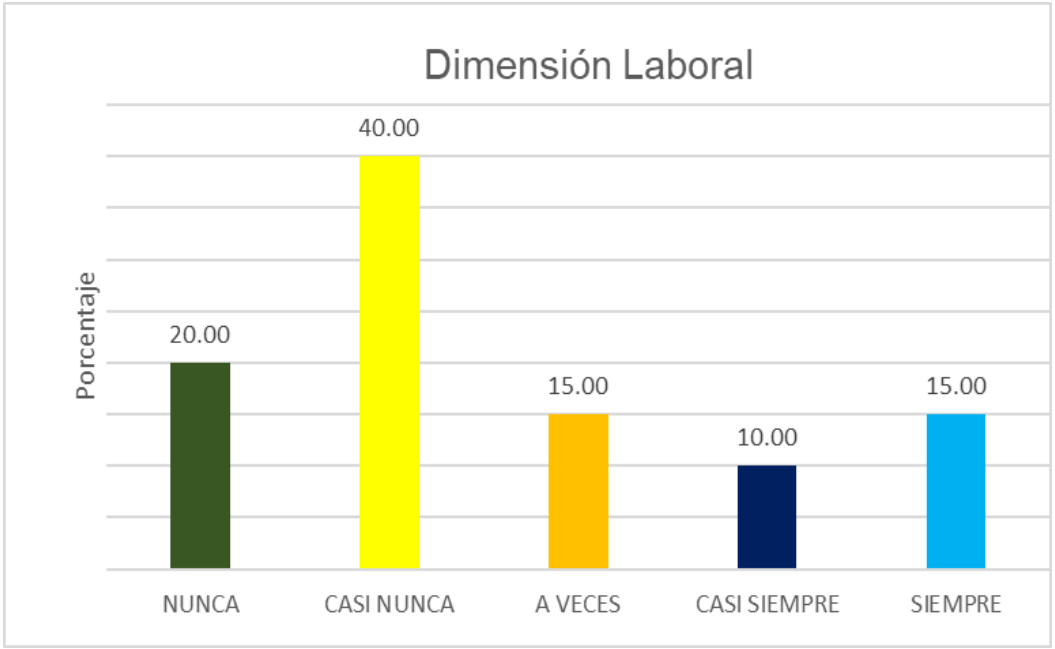
***Dimensión laboral***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 4 | 20.00 |
| CASI NUNCA | 8 | 40.00 |
| A VECES | 3 | 15.00 |
| CASI SIEMPRE | 2 | 10.00 |
| SIEMPRE | 3 | 15.00 |
| TOTAL | 20 | 100 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 10**

***Dimensión laboral***




Fuente: Tabla 10.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión laboral en relación con la variable reinserción social. Al respecto, el 20.00% de las encuestadas indicó que esta dimensión nunca se presentó, mientras que un 40.00% manifestó que casi nunca ocurrió. Por otro lado, el 15.00% señaló que la dimensión laboral se presentó a veces, en tanto que un 10.00% indicó que ocurrió casi siempre. Finalmente, el 15.00% afirmó que se presentó siempre. En conjunto, los resultados evidencian una tendencia desfavorable en la dimensión laboral, dado que la mayoría de las encuestadas percibe una baja o escasa presencia de oportunidades laborales, lo que sugiere limitaciones significativas en este componente clave del proceso de reinserción social.

**Tabla 11**

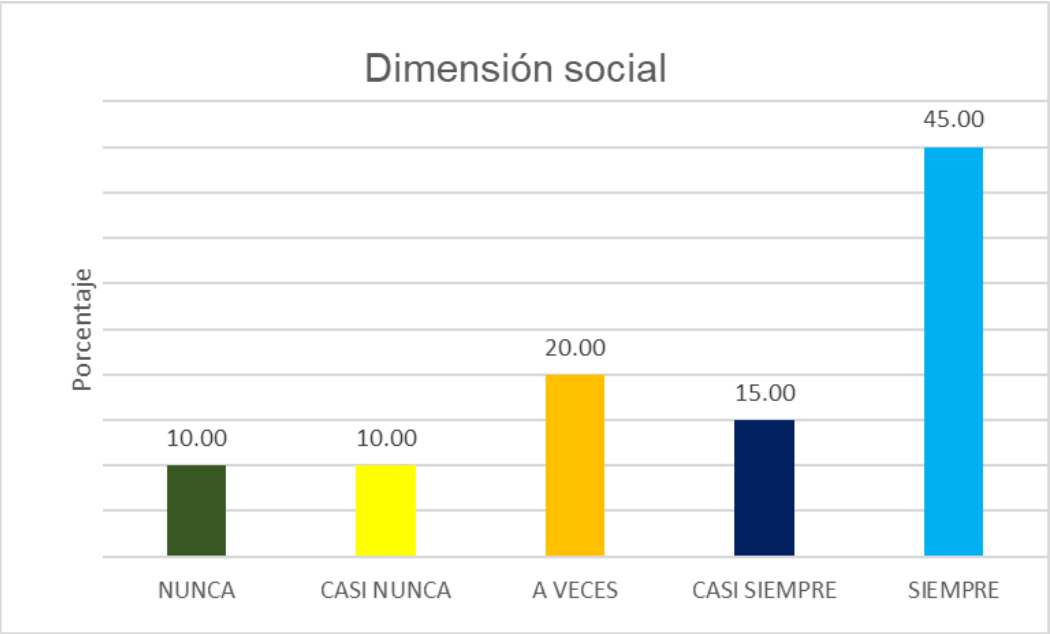
***Dimensión social***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 2 | 10.00 |
| CASI NUNCA | 2 | 10.00 |
| A VECES | 4 | 20.00 |
| CASI SIEMPRE | 3 | 15.00 |
| SIEMPRE | 9 | 45.00 |
| TOTAL | 20 | 100 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 11**

***Dimensión social***




Fuente: Tabla 11.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión social en relación con la variable reinserción social. Al respecto, el 10.00% de las encuestadas indicó que esta dimensión nunca se presentó, mientras que otro 10.00% manifestó que casi nunca ocurrió. Por otro lado, el 20.00% señaló que la dimensión social se presentó a veces, en tanto que un 15.00% indicó que ocurrió casi siempre. Finalmente, el 45.00% afirmó que se presentó siempre. En conjunto, los resultados reflejan una tendencia favorable en la dimensión social, dado que una proporción mayoritaria reconoce su presencia constante, lo que sugiere avances significativos en este aspecto de la reinserción social dentro del contexto analizado.

### 4.1.2. Encuesta aplicada a abogados

**Tabla 12**

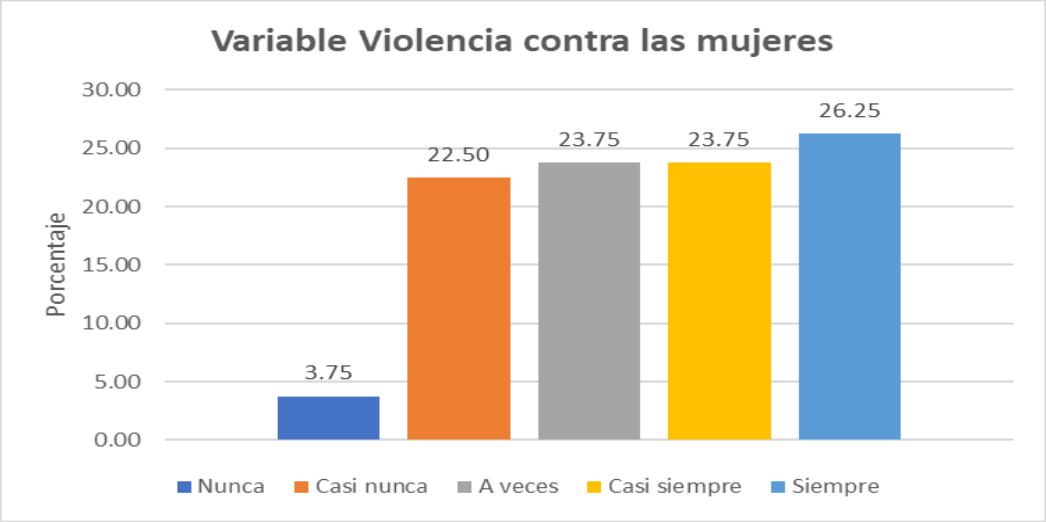
***Variable violencia contra las mujeres***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 3 | 3.75 |
| CASI NUNCA | 18 | 22.5 |
| A VECES | 19 | 23.75 |
| CASI SIEMPRE | 19 | 23.75 |
| SIEMPRE | 21 | 26.25 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 12**

***Variable violencia contra las mujeres***




Fuente: Tabla 12.

Los resultados de la tabla evidenciaron, desde la percepción de abogados y operadores de justicia, que la violencia contra las mujeres privadas de libertad en el penal de Pucallpa constituye una problemática recurrente. En ese sentido, el 26.25% indicó que esta situación se presenta siempre y el 23.75% señaló que ocurre casi siempre, lo que demuestra una presencia sostenida durante el cumplimiento de la condena. Asimismo, un 23.75% manifestó que la violencia se presenta a veces, mientras que el

22.50% consideró que ocurre casi nunca y solo el 3.75% indicó que nunca se presenta. En conjunto, estos resultados reflejaron que la violencia también se reproduce dentro del sistema penitenciario, lo cual pone en evidencia limitaciones en la gestión institucional. En consecuencia, esta situación no solo vulneró la dignidad de las internas, sino que también incidió negativamente en sus procesos de reinserción social, lo que reafirmó la necesidad de fortalecer las políticas penitenciarias bajo un enfoque de género y respeto de los derechos humanos.

**Tabla 13**

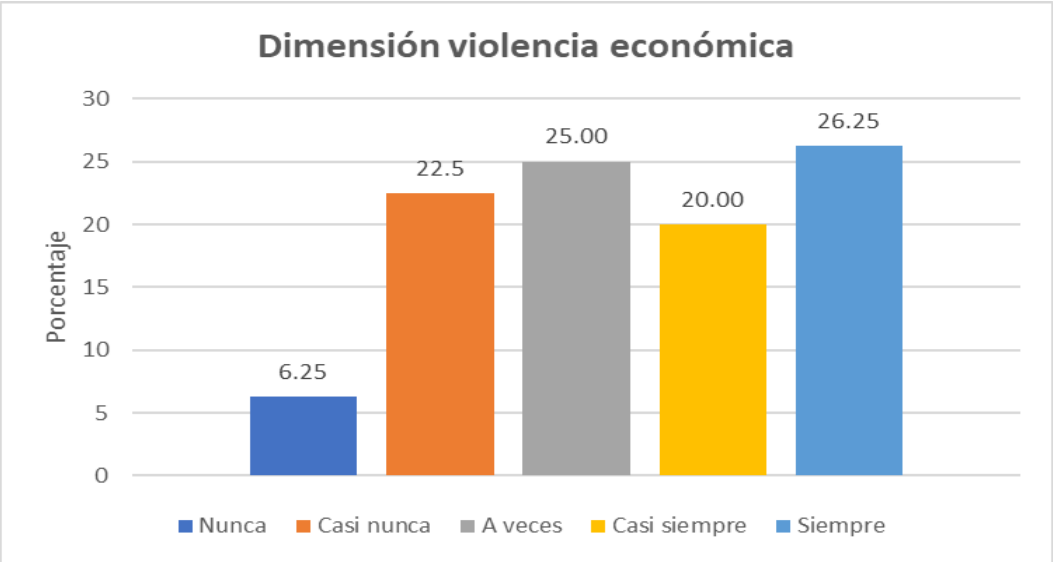
***Variable violencia económica***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 5 | 6.25 |
| CASI NUNCA | 18 | 22.5 |
| A VECES | 20 | 25 |
| CASI SIEMPRE | 16 | 20 |
| SIEMPRE | 21 | 26.25 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 13**

***Variable violencia económica***




Fuente: Tabla 13.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la variable violencia económica, según la percepción de los abogados y operadores judiciales encuestados. Los resultados mostraron que una proporción significativa consideró que este tipo de violencia se presenta con frecuencia en el contexto analizado. En ese sentido, el 26.25% indicó que siempre está presente, constituyéndose en la categoría predominante. Asimismo, el 23.75% señaló que ocurre casi siempre, y un porcentaje similar manifestó que se presenta a veces, lo que evidencia una presencia constante del fenómeno. Por otro lado, el 22.50% consideró que ocurre casi nunca, mientras que solo el 3.75% indicó que nunca se presenta. En conjunto, los resultados reflejaron una tendencia hacia niveles medios y altos de frecuencia, lo que permite inferir que, pese a la existencia de percepciones que minimizan su ocurrencia, la mayoría reconoce la violencia económica como un problema recurrente y relevante en el ámbito estudiado.

**Tabla 14**

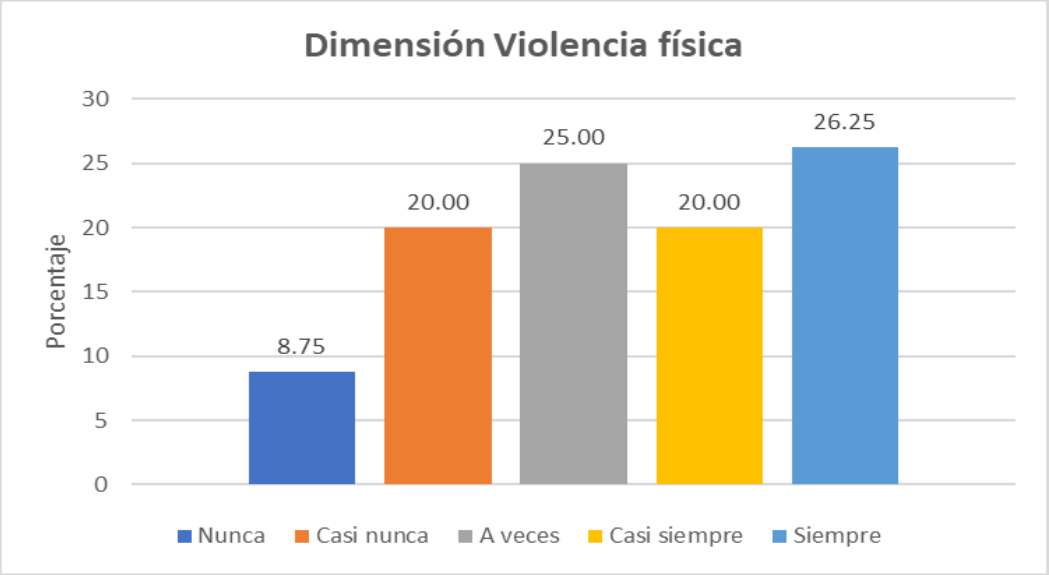
***Dimensión violencia física***

| | **Frecuencia** | **Porcentaje** |
|---|---|---|
| NUNCA | 7 | 8.75 |
| CASI NUNCA | 16 | 20 |
| A VECES | 20 | 25 |
| CASI SIEMPRE | 16 | 20 |
| SIEMPRE | 21 | 26.25 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 14**

***Dimensión violencia física***




Fuente: Tabla 14.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión violencia física, según la percepción de los abogados y operadores judiciales encuestados. Los resultados mostraron que esta forma de violencia presenta una presencia significativa en el contexto analizado. En ese sentido, el 26.25% indicó que se presenta siempre, constituyéndose en la categoría predominante. Asimismo, el 25.00% manifestó que ocurre a veces, mientras que el 20.00% señaló que se presenta casi siempre. De igual manera, un 20.00% consideró que ocurre casi nunca, y finalmente, el 8.75% indicó que nunca se presenta. En conjunto, los resultados evidenciaron una tendencia hacia niveles medios y altos de frecuencia, lo que sugiere que la violencia física es percibida como una problemática recurrente. No obstante, la distribución de respuestas también reflejó cierta variabilidad en la percepción de los encuestados respecto a la intensidad con la que se manifiesta esta dimensión.

**Tabla 15**

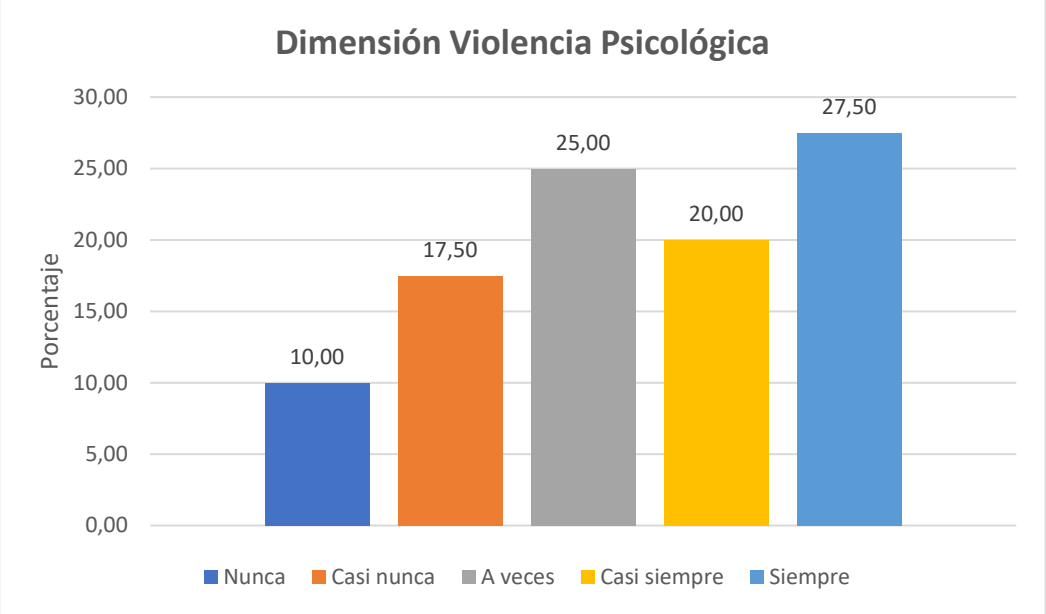
***Dimensión violencia psicológica***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 7 | 8.75 |
| CASI NUNCA | 16 | 20 |
| A VECES | 20 | 25 |
| CASI SIEMPRE | 16 | 20 |
| SIEMPRE | 21 | 26.25 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 15**

***Dimensión violencia psicológica***




Fuente: Tabla 15.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión violencia psicológica, según la percepción de los abogados y operadores judiciales encuestados. Los resultados mostraron que esta forma de violencia presenta una presencia significativa en el contexto analizado. En ese sentido, el 26.25% indicó que se presenta siempre, constituyéndose en la categoría de mayor predominio. Asimismo, el 25.00% manifestó que ocurre a veces, lo que refleja una tendencia hacia niveles intermedios de

frecuencia. Por otro lado, el 20.00% señaló que se presenta casi siempre, mientras que un porcentaje igual indicó que ocurre casi nunca. Finalmente, el 8.75% manifestó que nunca se presenta. En conjunto, los resultados evidenciaron una tendencia hacia niveles medios y altos de frecuencia, lo que permite inferir que la violencia psicológica es percibida como una problemática recurrente. No obstante, la distribución de las respuestas también reflejó la existencia de percepciones diversas respecto a la intensidad con la que se manifiesta esta dimensión.

**Tabla 16**

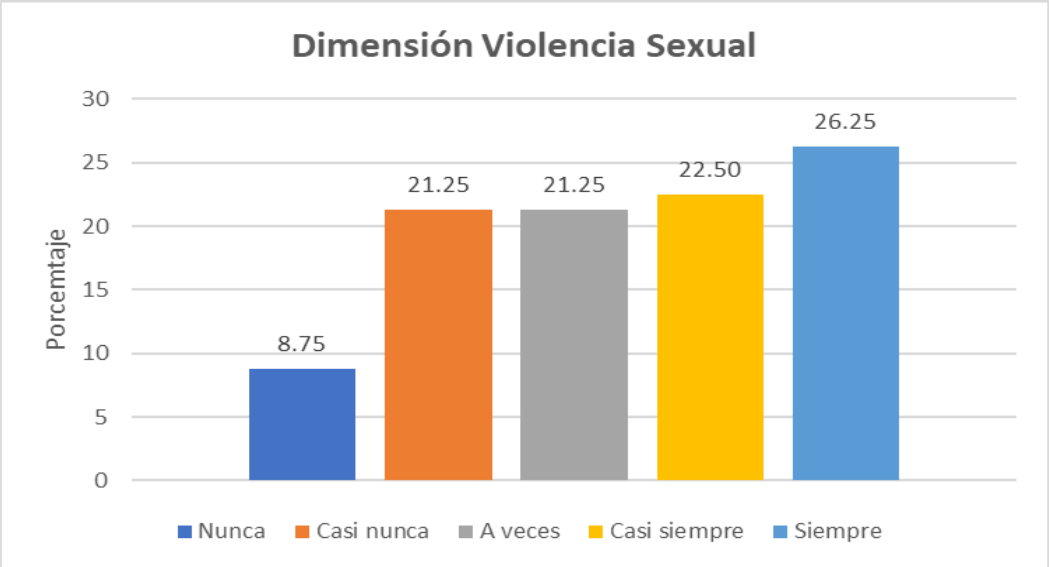
***Dimensión violencia sexual***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 7 | 8.75 |
| CASI NUNCA | 17 | 21.25 |
| A VECES | 17 | 21.25 |
| CASI SIEMPRE | 18 | 22.5 |
| SIEMPRE | 21 | 26.25 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 16**

***Dimensión violencia sexual***




Fuente: Tabla 16.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión violencia sexual, según la percepción de los abogados y operadores judiciales encuestados. Los resultados mostraron que esta forma de violencia presenta una presencia relevante en el contexto analizado. En ese sentido, el 26.25% indicó que se presenta siempre, constituyéndose en la categoría predominante. Asimismo, el 22.50% manifestó que ocurre casi siempre, lo que refuerza la tendencia hacia niveles altos de frecuencia. Por otro lado, el 21.25% señaló que se presenta a veces, mientras que un porcentaje similar indicó que ocurre casi nunca. Finalmente, el 8.75% manifestó que nunca se presenta. En conjunto, los resultados evidenciaron una tendencia hacia niveles medios y altos de frecuencia, lo que permite inferir que la violencia sexual es percibida como una problemática recurrente. No obstante, la distribución de respuestas también reflejó cierta variabilidad en la percepción de los encuestados respecto a la intensidad con la que se manifiesta esta dimensión.

**Tabla 17**

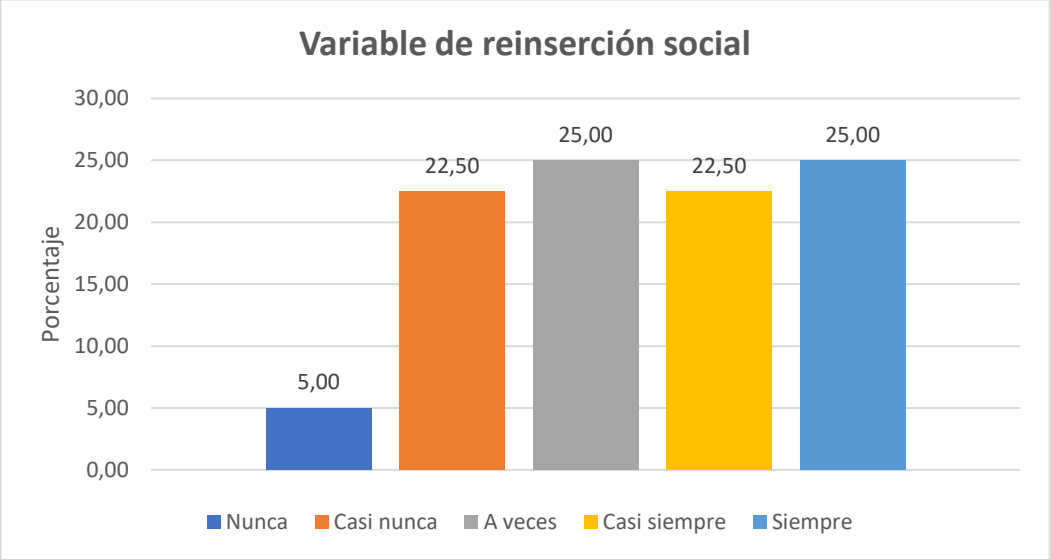
***Variable reinserción social***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 4 | 5.00 |
| CASI NUNCA | 18 | 22.50 |
| A VECES | 20 | 25.00 |
| CASI SIEMPRE | 18 | 22.50 |
| SIEMPRE | 20 | 25.00 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 17**

***Variable Reinserción Social***




Fuente: Tabla 17.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la variable reinserción social, según la percepción de los abogados y operadores judiciales encuestados. Los resultados mostraron una tendencia hacia niveles intermedios y altos en el contexto analizado. En ese sentido, el 25.00% indicó que la reinserción social se presenta siempre, porcentaje que coincidió con quienes señalaron que ocurre a veces, constituyéndose ambas en las categorías predominantes. Asimismo, el 22.50% manifestó que se presenta casi siempre, mientras que un porcentaje similar indicó que ocurre casi nunca. Finalmente, el 5.00% señaló que nunca se presenta. En conjunto, los resultados evidenciaron una distribución relativamente equilibrada entre niveles medios y altos de frecuencia, lo que permite inferir que la reinserción social es percibida como un proceso presente, aunque no homogéneo. Esta variabilidad en las respuestas sugiere que, si bien existen avances, aún persisten limitaciones que condicionan su desarrollo pleno en el contexto estudiado.

**Tabla 18**

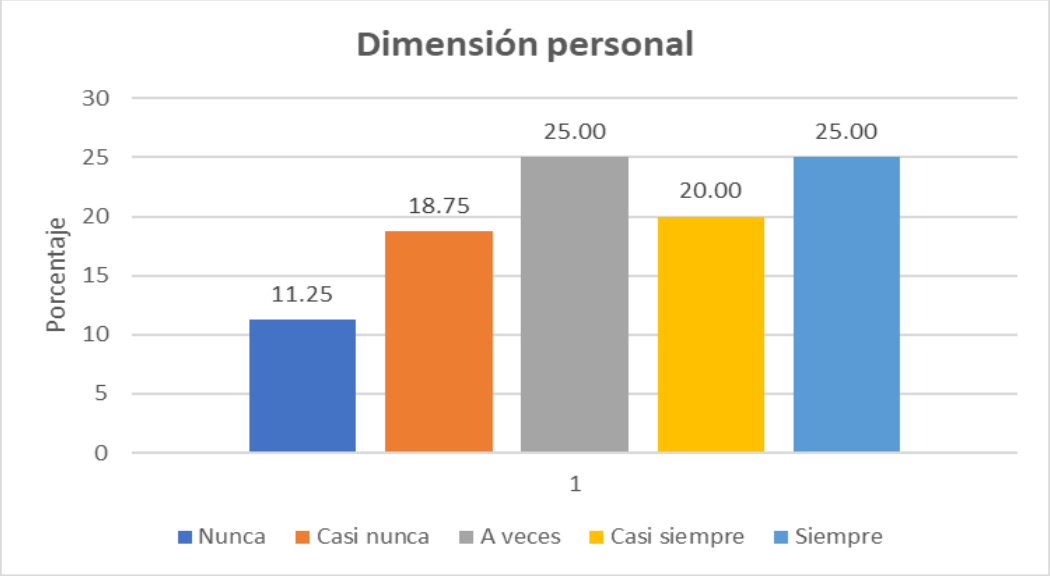
***Dimensión personal***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 9 | 11.25 |
| CASI NUNCA | 15 | 18.75 |
| A VECES | 20 | 25.00 |
| CASI SIEMPRE | 16 | 20.00 |
| SIEMPRE | 20 | 25.00 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 18**

***Dimensión personal***




Fuente: Tabla 18.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión personal, según la percepción de los abogados y operadores judiciales encuestados. Los resultados mostraron una tendencia hacia niveles intermedios y altos de frecuencia en el contexto analizado. En ese sentido, el 25.00% indicó que esta dimensión se presenta siempre, porcentaje que coincidió con quienes señalaron que ocurre a veces, constituyéndose ambas en las categorías predominantes. Asimismo, el 20.00% manifestó que se presenta casi siempre, mientras que el 18.75% indicó que ocurre

casi nunca. Finalmente, el 11.25% señaló que nunca se presenta. En conjunto, los resultados evidenciaron una distribución orientada hacia niveles medios y altos, lo que permite inferir que los aspectos personales vinculados a la reinserción social tienen una presencia significativa. No obstante, la presencia de porcentajes en categorías bajas sugiere que aún persisten limitaciones en el fortalecimiento de esta dimensión dentro del proceso de reinserción.

**Tabla 19**

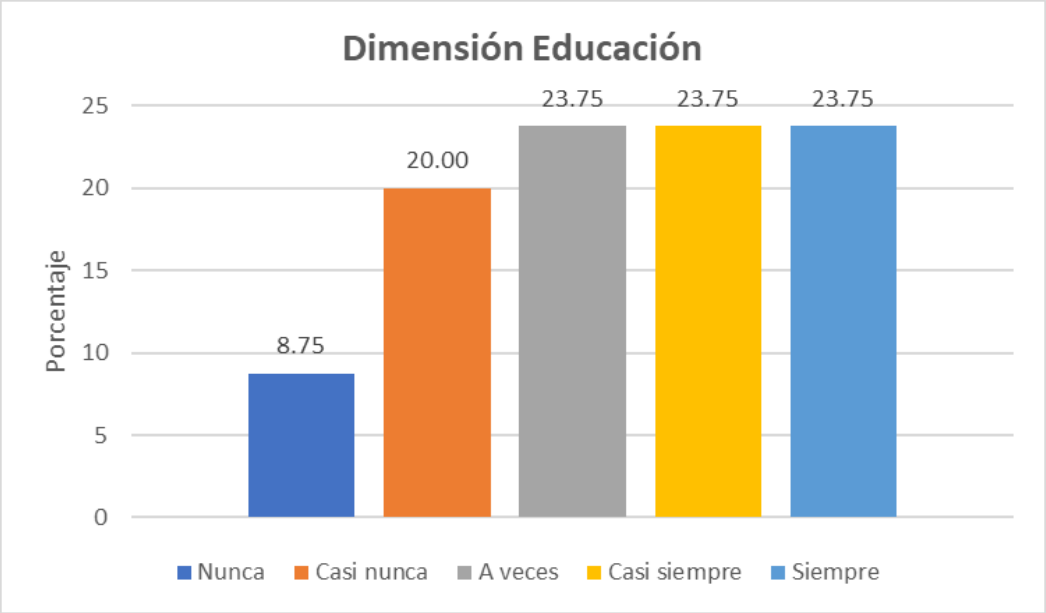
***Dimensión educación***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 7 | 8.75 |
| CASI NUNCA | 16 | 20 |
| A VECES | 19 | 23.75 |
| CASI SIEMPRE | 19 | 23.75 |
| SIEMPRE | 19 | 23.75 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 19**

***Dimensión educación***




Fuente: Tabla 19.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión educación, según la percepción de los abogados y operadores judiciales encuestados. Los resultados mostraron una tendencia equilibrada entre niveles intermedios y altos en el contexto analizado. En ese sentido, el 23.75% indicó que esta dimensión se presenta siempre, porcentaje que coincidió con quienes señalaron que ocurre casi siempre y a veces, constituyéndose estas categorías en las más representativas. Asimismo, el 20.00% manifestó que ocurre casi nunca, mientras que el 8.75% indicó que nunca se presenta. En conjunto, los resultados evidenciaron una distribución relativamente homogénea en los niveles medios y altos de frecuencia, lo que permite inferir que los procesos educativos vinculados a la reinserción social tienen una presencia relevante. No obstante, la presencia de respuestas en niveles bajos sugiere que aún persisten limitaciones en el acceso o desarrollo de esta dimensión dentro del contexto estudiado.

**Tabla 20**

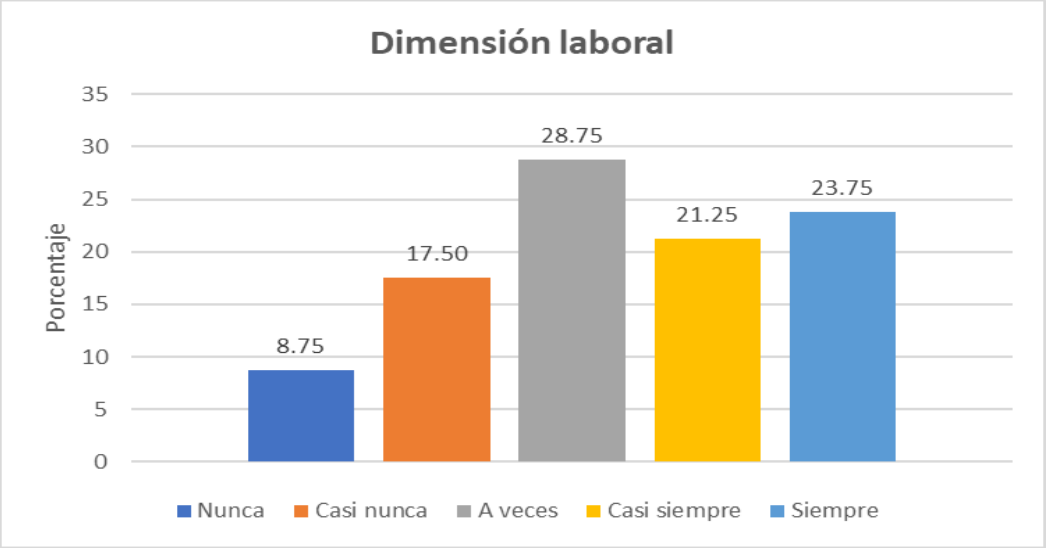
***Dimensión laboral***

| | **Frecuencia** | **Porcentaje** |
|---|---|---|
| NUNCA | 7 | 8.75 |
| CASI NUNCA | 14 | 17.50 |
| A VECES | 23 | 28.75 |
| CASI SIEMPRE | 17 | 21.25 |
| SIEMPRE | 19 | 23.75 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 20**

***Dimensión laboral***




Fuente: Tabla 20.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión laboral, según la percepción de los abogados y operadores judiciales encuestados. Los resultados mostraron una tendencia predominante hacia niveles intermedios y altos de frecuencia en el contexto analizado. En ese sentido, el 28.75% indicó que esta dimensión se presenta a veces, constituyéndose en la categoría de mayor predominio. Asimismo, el 23.75% manifestó que ocurre siempre, seguido del 21.25% que señaló que se presenta casi siempre. Por otro lado, el 17.50% indicó que ocurre casi nunca, mientras que el 8.75% manifestó que nunca se presenta. En conjunto, los resultados evidenciaron una tendencia hacia niveles medios y altos, con predominio de la categoría “a veces”, lo que sugiere que los aspectos laborales vinculados a la reinserción social se encuentran presentes, aunque no de forma constante. No obstante, la existencia de respuestas en niveles bajos indica que aún persisten limitaciones en el desarrollo de oportunidades laborales dentro del contexto estudiado.

**Tabla 21**

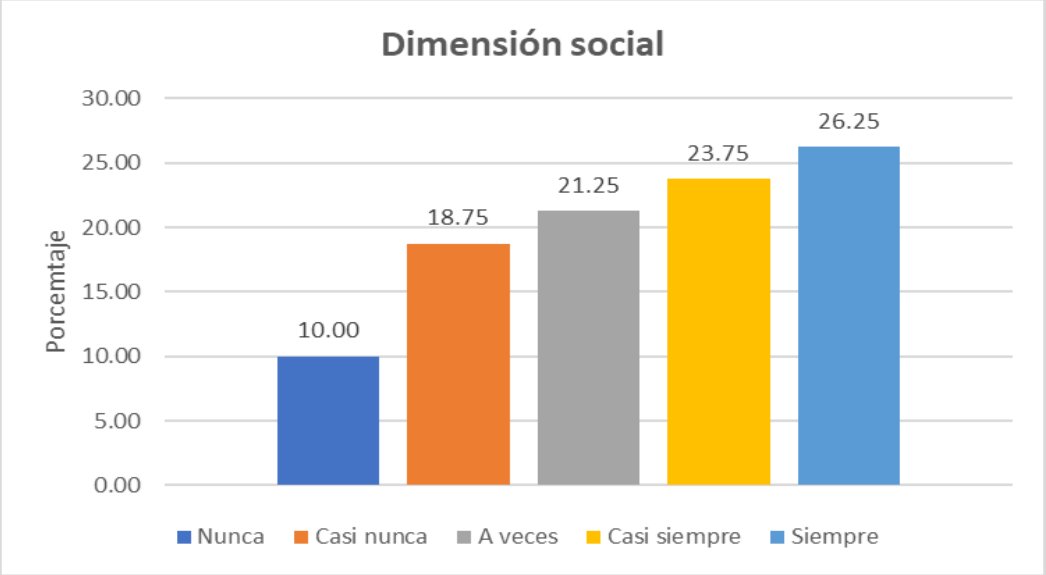
***Dimensión social***

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| NUNCA | 8 | 10.00 |
| CASI NUNCA | 15 | 18.75 |
| A VECES | 17 | 21.25 |
| CASI SIEMPRE | 19 | 23.75 |
| SIEMPRE | 21 | 26.25 |
| TOTAL | 80 | 100.00 |

Fuente: Instrumento.

**Figura 21**

***Dimensión social***




Fuente: Tabla 21.

En la tabla y figura se evidenció la distribución de la dimensión social, según la percepción de los abogados y operadores judiciales encuestados. Los resultados mostraron una tendencia hacia niveles intermedios y altos de frecuencia en el contexto analizado. En ese sentido, el 26.25% indicó que esta dimensión se presenta siempre, constituyéndose en la categoría predominante. Asimismo, el 23.75% manifestó que ocurre casi siempre, seguido del 21.25% que señaló que se presenta a veces. Por

otro lado, el 18.75% indicó que ocurre casi nunca, mientras que el 10.00% manifestó que nunca se presenta. En conjunto, los resultados evidenciaron una tendencia hacia niveles altos de frecuencia, lo que permite inferir que los aspectos sociales vinculados a la reinserción presentan una presencia relevante en el contexto estudiado. No obstante, la existencia de respuestas en niveles bajos sugiere que aún persisten limitaciones en el fortalecimiento de los vínculos sociales dentro del proceso de reinserción.

## 4.2. Prueba de hipótesis por variables y dimensiones

### 4.2.1. Hipótesis general de la investigación

- Ho: No existe relación significativa entre la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Hi: Existe relación significativa entre la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

**Tabla 22**

***Existe relación significativa entre la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023***

| Variable | | | Reinserción social | Violencia contra la mujer |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Reinserción social | Coeficiente de correlación | 1000 | ,825** |
| | | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | | N | 100 | 100 |
| | Violencia contra la mujer | Coeficiente de correlación | ,825** | 1000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | | N | 100 | 100 |

En la tabla 22, se observa que al contrastar la variable 02 Reinserción social con la variable 01 Violencia contra la mujer, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.825 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación significativa entre la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

### 4.2.2. Hipótesis específica 1

- Ho: No existe relación significativa entre la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Hi: Existe relación significativa entre la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

**Tabla 23**

***Existe relación significativa entre la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023***

| Variable | | | Reinserción social | Violencia económica |
|---|---|---|---|---|
| **Rho de Spearman** | **Reinserción social** | Coeficiente de correlación | 1000 | ,844** |
| | | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | | N | 100 | 100 |
| | **Violencia económica** | Coeficiente de correlación | ,844** | 1000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | | N | 100 | 100 |

En la tabla 23, se observa que al contrastar la variable 02 Reinserción social con la dimensión 01 Violencia económica de la variable 01 Violencia contra la mujer, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.844 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación significativa entre la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

### 4.2.3. Hipótesis específica 2

- Ho: No existe relación significativa entre la violencia física y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Hi: Existe relación significativa entre la violencia física y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

**Tabla 24**

***Existe relación significativa entre la violencia física y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023***

| Variable | | | Reinserción social | Violencia física |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Reinserción social | Coeficiente de correlación | 1000 | ,846** |
| | | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | | N | 100 | 100 |
| | Violencia física | Coeficiente de correlación | ,846** | 1000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | | N | 100 | 100 |

En la tabla 24, se observa que al contrastar la variable 02 Reinserción social con la dimensión 02 Violencia física de la variable 01 Violencia contra la mujer, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.846 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación significativa entre la violencia física y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

### 4.2.4. Hipótesis específica 3

- Ho: No existe relación significativa entre violencia psicológica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Hi: Existe relación significativa entre violencia psicológica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

**Tabla 25**

***Relación significativa entre violencia psicológica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023***

| Variable | | | Reinserción social | Violencia psicológica |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Reinserción social | Coeficiente de correlación | 1000 | ,866** |
| | | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | | N | 100 | 100 |
| | Violencia psicológica | Coeficiente de correlación | ,866** | 1000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | | N | 100 | 100 |

En la tabla 25, se observa que al contrastar la variable 02 Reinserción social con la dimensión 03 Violencia psicológica de la variable 01 Violencia contra la mujer, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.866 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación significativa entre violencia psicológica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

### 4.2.5. Hipótesis específica 4

- Ho: No existe relación significativa entre violencia sexual y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.
- Hi: Existe relación significativa entre violencia sexual y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

**Tabla 26**

***Existe relación significativa entre violencia sexual y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023***

| Variable | | | Reinserción social | Violencia sexual |
|---|---|---|---|---|
| Rho de Spearman | Reinserción social | Coeficiente de correlación | 1000 | ,875** |
| | | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | | N | 100 | 100 |
| | Violencia sexual | Coeficiente de correlación | ,875** | 1000 |
| | | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | | N | 100 | 100 |

En la tabla 26, se observa que al contrastar la variable 02 Reinserción social con la dimensión 04 Violencia sexual de la variable 01 Violencia contra la mujer, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.875 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe relación significativa entre violencia sexual y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.

## 4.3. Discusión de resultados

Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten evidenciar que existe una relación directa y significativa entre la violencia contra las mujeres y las limitaciones en los procesos de reinserción social en el Instituto Nacional Penitenciario de Pucallpa durante el año 2023, lo cual se encuentra en concordancia con diversos estudios previos y fundamentos teóricos desarrollados en la investigación.

Los resultados con los antecedentes internacionales, se observa coherencia con lo planteado por autores como Vives (2019) y Soto (2013), quienes sostienen que la violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural vinculado a desigualdades sociales y a la insuficiente respuesta estatal. En ese sentido, los hallazgos del presente estudio refuerzan esta perspectiva al evidenciar que, en el contexto penitenciario de Pucallpa, las mujeres que han experimentado mayores niveles de violencia ya sea económica, física, psicológica o sexual, presentan mayores dificultades para acceder a oportunidades de desarrollo personal, educativo y laboral, lo cual limita significativamente su proceso de reintegración social.

En relación con los antecedentes nacionales, los resultados coinciden con lo señalado por Inga y Balbín (2021), quienes identificaron que factores psicológicos, sociales e institucionales constituyen barreras para la resocialización de las internas. De manera similar, en esta investigación se evidencia que la violencia previa y las condiciones estructurales del sistema penitenciario refuerzan un escenario de vulnerabilidad, afectando la autoestima, la estabilidad emocional y la capacidad de adaptación social de las mujeres privadas de libertad. Esto demuestra que la problemática no solo responde a factores individuales, sino también a limitaciones institucionales persistentes.

Desde el marco teórico, los resultados pueden interpretarse a la luz del enfoque de derechos humanos y de las teorías criminológicas que sustentan la reinserción social. En particular, la teoría del control social de Hirschi (1969) explica que la debilidad de los vínculos sociales incrementa la probabilidad de conductas desviadas, lo cual se refleja en el contexto estudiado, donde la violencia experimentada por las internas debilita sus lazos familiares y sociales, dificultando su reintegración. Del mismo modo, la teoría del etiquetado de Becker permite comprender cómo la estigmatización social hacia las mujeres privadas de libertad, especialmente aquellas que han sido víctimas de violencia, limita sus oportunidades de inclusión social y laboral.

El marco legal, especialmente la Ley N° 30364, establece la obligación del Estado de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; sin embargo, los resultados evidencian una brecha entre la normativa y su aplicación efectiva en el contexto penitenciario. Esta

situación se traduce en una insuficiente implementación de programas con enfoque de género, así como en la carencia de atención psicológica especializada y estrategias integrales de rehabilitación, lo que limita el cumplimiento del fin resocializador de la pena.

En relación con las dimensiones analizadas, se identificó que la violencia impacta de manera significativa en los ámbitos educativo y laboral de la reinserción social. Las mujeres que han sido víctimas de violencia presentan mayores dificultades para acceder a programas de capacitación, lo cual restringe sus posibilidades de generar ingresos y alcanzar autonomía económica. Este hallazgo coincide con lo planteado en el marco teórico, donde se señala que la dimensión laboral y educativa son pilares fundamentales para una reinserción efectiva.

La triangulación de los resultados con los antecedentes y el marco teórico permite afirmar que la violencia contra las mujeres no solo constituye una vulneración de derechos humanos, sino también un factor determinante que obstaculiza los procesos de reinserción social en el ámbito penitenciario. La persistencia de violencia estructural, la insuficiencia de políticas públicas con enfoque de género y las limitaciones del sistema penitenciario configuran un escenario que perpetúa la exclusión y dificulta la reconstrucción del proyecto de vida de las internas.

La discusión reafirma la necesidad de fortalecer las políticas penitenciarias mediante la implementación de programas integrales que incluyan atención psicológica, educación, capacitación laboral y acompañamiento social con enfoque de género, a fin de garantizar una reinserción social efectiva y el respeto de los derechos fundamentales de

las mujeres privadas de libertad.

# CAPÍTULO V

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 5.1. Conclusiones

- Respecto al objetivo general, se concluye que la violencia contra las mujeres guarda una relación significativa con la reinserción social, en tanto las experiencias de violencia sufridas antes y durante el internamiento condicionan las oportunidades de desarrollo personal, educativo, laboral y social de las internas. Dichos factores actúan como barreras que limitan la eficacia de los programas de resocialización implementados en el penal.

- En cuanto al primer objetivo específico, se determinó que la violencia económica restringe la capacidad de autonomía y autosuficiencia de las internas, generando dependencia y dificultando su inserción laboral tras la condena. La ausencia de recursos económicos propios y de oportunidades de capacitación acentúa la vulnerabilidad de las mujeres, reduciendo sus posibilidades de una reinserción efectiva.

- En cuanto al segundo objetivo específico, se concluye que la violencia física tiene un impacto directo en la salud y el bienestar de las internas, provocando secuelas corporales y emocionales que obstaculizan su proceso de reinserción. Las huellas de este tipo de violencia repercuten en la confianza, las relaciones interpersonales y la disposición a integrarse en actividades de resocialización.

- Respecto al tercer objetivo específico, se pudo establecer que la violencia psicológica constituye uno de los factores más determinantes en la reinserción social, pues genera baja autoestima, pérdida de confianza y dificultades de adaptación en las internas. Esta forma de violencia, al ser menos visible, repercute profundamente en la construcción de proyectos de vida y en la capacidad de reintegrarse a la sociedad.

- Finalmente, respecto al cuarto objetivo específico se concluye que la violencia sexual es la forma de violencia con mayor incidencia negativa en la reinserción social, dado que provoca traumas severos y estigmatización que afectan el ámbito personal, familiar y comunitario de las mujeres. Sus efectos prolongados limitan la participación plena en programas de resocialización y dificultan la reintegración social efectiva.

## 5.2. Recomendaciones

- Se recomienda que el Instituto Nacional Penitenciario implemente programas integrales con enfoque de género, que incluyan acompañamiento psicológico, capacitación laboral y estrategias educativas orientadas a superar las secuelas de violencia, garantizando así mejores condiciones para la reinserción social de las internas.

- Se sugiere fortalecer los talleres productivos y establecer convenios con entidades públicas y privadas para generar oportunidades de

empleo y emprendimiento, de manera que las internas logren autonomía económica y cuenten con medios de subsistencia una vez recuperada la libertad.

- Resulta necesario reforzar la atención médica y terapéutica especializada dentro del penal, incorporando programas de rehabilitación física y emocional que permitan a las internas recuperar su bienestar y participar activamente en los procesos de resocialización.

- Se recomienda implementar programas permanentes de salud mental, con psicólogos y terapeutas capacitados en trauma y resiliencia, que trabajen en la reconstrucción de la autoestima y el fortalecimiento emocional de las internas, favoreciendo así su capacidad de reintegración.

- Es fundamental establecer protocolos específicos de prevención y atención frente a la violencia sexual en el ámbito penitenciario, con acceso inmediato a atención médica, psicológica y legal, así como planes de reinserción diferenciados que incluyan acompañamiento integral a las víctimas

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


Alarcón Sauñe, V. (2020). *Análisis jurídico de la violencia contra la mujer y las medidas de protección en el distrito judicial de Ayacucho 2020.*

Altamirano Castro, V., & Aviles Tamata, S. (2020). *Integración del enfoque de género como componente para una mirada estratégica en la gestión de proyectos de empoderamiento femenino en el Perú.*

Arce Chavez, D. D. (2019). *Metodología de la investigación en la gestión del conocimiento para los estudiantes de la maestría: Facultad de Ciencias de la Educación; admisión 2018; UNDAC.*

Becker Horward, S. (1963). *Outsiders: Studies in the sociology of deviance*. Free Press.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria*. CNDH.

Cordeiro Lopes, A. (2015). *La integración de los derechos humanos en América Latina. Sevilla.*

Cuya Paucar, A. (2018). *Los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los internos del Callao, periodo 2017.*

De Giorgi, A. (2020). *Re-thinking the political economy of punishment: Perspectives on post-incarceration and social reintegration*. Routledge.

Garcia, E., & Herrero, J. (2006). *La comunidad como fuente de apoyo social: evaluación e implicaciones en los ámbitos individual y comunitario.*

Gomiz Pascual, M. D. (2015). *Violencia contra las mujeres con discapacidad.* Madrid.

González, P. C. (2010). *El proceso de construcción de la violencia contra las Mujeres: Medios de Comunicación y Movimiento Feminista a una Aproximación desde la Teoría del Framing.* Castellon de la plana.

Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*. University of California Press.

Inga Ñahuincopa, V. E., & Balbin Najera, L. L. (2021). *Dificultades en el Proceso de Resocialización de las internas del Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial de Concepción, Junín - 2020.*

Instituto Nacional Penitenciario. (2022). *Informe de gestión institucional*. INPE.

Minaya Garro, E. M. (2021). *La vulneración de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres privadas de libertad.* Lima: Universidad Femenina del Sagrado Corazón.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2018). *Política Nacional Penitenciaria al 2030*. MINJUSDH.

Novello Tapia, J. (2019). *Derecho penal y función resocializadora de la pena*. Editorial Jurídica.

Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Organización Mundial de la Salud.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Mandela)*. ONU.

Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. OPS.

Poma Valdivieso, F. (2022). *La violencia de género y su normativa, Perú 2022.* Lima.

Ponce Quispe, S. (2022). *Análisis de las medidas de protección y su eficacia en los casos de violencia familiar, periodo 2021-2022.*

Ramirez Fernandez, J. L. (2019). *Violencia contra las mujeres.* Huacho.

Ramírez Salinas, A. (2014). *Informe final de servicio social.*

Rebaza Reyes, R. (2021). *Resiliencia y bienestar psicológico en estudiantes de secundaria de una Institución Educativa del Distrito de Victor Larco, 2019.*

Rodríguez Rodríguez, J. (2020). *Calcular la fiabilidad de un cuestionario o escala mediante el coeficiente alfa de Cronbach*. REIRE.

Romero Rivera, R. E. (2024). *Violencia contra la mujer y las repercusiones psicológicas de salud mental.*

Salas Florez, J. (2019). *Implementación del sistema de gestión.*

Sepulveda, J., Gonzales, C., & Herazo, L. (2014). *Análisis del desarrollo de la integración social a través de estrategias lúdico-recreativas en los niños (as) del nivel preescolar de la institución educativa corazón de María.*

Soto Romero, G. (2013). *El estado como garante de los derechos fundamentales de las mujeres en Venezuela bajo el marco de la nueva ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.*

Sulca Montalvo, J. (2022). *Las competencias digitales desarrolladas por los docentes del V ciclo de EBR en el marco de la pandemia en una I.E. pública.*

Tello Bartra, D. (2023). *Resiliencia y apoyo social como predictores de bienestar psicológico en el contexto de pandemia de Covid-19: Una Revisión Sistemática.*

Tello Sanchez, G. (2023). *Eficacia de la fisioterapia en la rehabilitación de pacientes adultos con diagnóstico de lumbalgia derivados al área de terapia física y rehabilitación del hospital regional de Loreto de julio a setiembre del año 2022.*

Thill, M. M. (2019). *La obligación de los estados europeos de luchar contra la violencia de genero: Análisis del marco politico-jurídico de La Unión Europea desde una perspectiva feminista.*

Vives Cases, M. D. (2019). *La Violencia contra las mujeres en el espacio discursivo público.* Alicante.

Zapata Millones, G. Y. (2024). *Condiciones de salud de los hijos de las internas y la vulneración al derecho a la salud en el Centro Penitenciario Mujeres de Chorrillos.* Universidad Autónoma del Perú.

Zirena Arana, C. (2019). *Procedencia de la indemnización frente al despido arbitrario del personal de dirección y de los trabajadores de confianza.*

# ANEXOS

## ANEXO 1

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**Título: "Violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023"**

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES/INDICADORES | | METODOLOGÍA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | VARIABLES | DIMENSIONES | |
| **General**<br>¿De qué manera se relaciona la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023? | **General**<br>Determinar de qué manera se relaciona la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023 | **General**<br>Existe relación significativa entre la violencia contra las mujeres y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023. | | | **Tipo de Investigación:** Básico.<br><br>**Diseño:** Descriptivo – Correlacional<br><br>**Población:** Estará compuesta por 118 internas mujeres del establecimiento penitenciario de Pucallpa km. 12 y 2380 abogados colegiados litigantes en el colegio de abogados de Ucayali<br><br>**Muestra:** Veinte (20) internas del Instituto Nacional penitenciario de Pucallpa Km. 12 y 80 abogados colegiados en el colegio de abogados de Ucayali.<br><br>**Técnica:** Encuesta<br><br>I**nstrumento de recolección de datos:** Cuestionario estructurado de encuesta en escala de Likert.<br><br>**Técnicas de procesamiento de información:** Software SPSS 27; Aplicación de cuestionario, Fichas Técnicas de estadística |
| **Específicos**<br>¿De qué manera se relaciona la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023?<br><br>¿De qué manera se relaciona la violencia física y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023?<br><br>¿De qué manera se relaciona la violencia psicológica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023?<br><br>¿De qué manera se relaciona la violencia sexual y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023? | **Específicos**<br>Determinar de qué manera se relaciona la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.<br><br>Determinar de qué manera se relaciona la violencia física y la reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.<br><br>Analizar de qué manera se relaciona la violencia psicológica y la reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.<br><br>Analizar de qué manera se relaciona la violencia sexual y la reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023. | **Específicas**<br>Existe relación significativa entre la violencia económica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.<br><br>Existe relación significativa entre la violencia física y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.<br><br>Existe relación significativa entre violencia psicológica y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023.<br><br>Existe relación significativa entre violencia sexual y reinserción social en el instituto nacional penitenciario de Pucallpa en el año 2023. | **Variable 1**<br>Violencia contra las mujeres<br><br>**Variable 2**<br>Reinserción social | **Dimensiones variable 1**<br>• Violencia económica<br>• Violencia física<br>• Violencia psicológica<br>• Violencia sexual<br><br>**Dimensiones variable 2**<br>• Personal<br>• Educativo<br>• Laboral<br>• Social | |

## ANEXO 2

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

| Variables | Dimensión | Indicador | Ítems | Opción de respuesta (Según su instrumento) | | | | | Criterio de evaluación | | | | | | | | Observación y/o recomendación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | Relación variable-dimensión | | Relación dimensión - indicador | | Relación indicador - ítem | | Relación ítems - opción de respuesta | | |
| | | | | Nunca | Casi nunca | A veces | Casi Siempre | Siempre | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | |
| Violencia contra las mujeres | Violencia económica<br>Violencia física<br>Violencia psicológica<br>Violencia Sexual | -Limitación de recursos económicos<br>- Perturbación de la posesión<br>- Menoscabo de la tenencia<br>- Empujones<br>- Negligencia<br>- Ahorcamiento<br>- Gritos<br>- Violencia racial<br>- Indiferencia<br>- Amenazas de daño<br>- Pornografía<br>- Actos contra el pudor<br>- Hostigamiento sexual | | | | | | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | |
| Reinserción Social | Personal<br>Educativa<br>Laboral<br>Social | - Desarrollo personal<br>- Autoestima<br>- Control emocional<br>- Acceso a educación<br>- Participación en programas<br>- Capacitación laboral<br>- Accesa a talleres o empleo<br>- Relaciones familiares<br>- Reincorporación a la sociedad | | | | | | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X<br>X | | |

## ANEXO 3

## INSTRUMENTOS DE APLICACIÓN

### CUESTIONARIO Nº 1

### TÍTULO: "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA EN EL AÑO 2023"

**INSTRUCCIONES**: Lea cuidadosamente cada enunciado y seleccione una opción de respuesta, marcando con una X en la alternativa que crea conveniente. De preferencia marcar todas las interrogantes planteadas.

### I. DATOS GENERALES

Nota: Para cada pregunta se considera la escala del 1 al 5, donde:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1. Nunca | 2. Casi Nunca | 3. A Veces | 4. Casi siempre | 5. Siempre |

### II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

| Variable 1: Violencia contra las mujeres | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Dimensión** | **PREGUNTA** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| Violencia económica | 01. ¿Le han negado recursos económicos básicos para satisfacer sus necesidades personales? | | | | | |
| | 02. ¿Le han obligado a entregar su salario o ingresos a otra persona sin su consentimiento? | | | | | |
| | 03. ¿Le han impedido trabajar o buscar empleo? | | | | | |
| | 04. ¿Ha sido amenazada con ser privada de dinero o recursos como forma de control? | | | | | |
| | 05. ¿Le han restringido el acceso a información financiera (cuentas bancarias, ahorros, etc.)? | | | | | |
| | 06. ¿Le han condicionado el apoyo económico a cambio de realizar tareas específicas? | | | | | |
| | 07. ¿Le han controlado sus gastos personales o le han cuestionado cada compra que realiza? | | | | | |
| | 08. ¿Le han impedido participar en decisiones sobre el uso del dinero del hogar? | | | | | |
| Violencia Física | 09. ¿Ha sido empujada, golpeada o agredida físicamente dentro del centro penitenciario? | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 10. ¿Ha recibido amenazas de daño físico directo? | | | | | |
| | 11. ¿Ha sido forzada a realizar tareas físicas que le causaron dolor o lesiones? | | | | | |
| | 12. ¿Ha sido sometida a actos de violencia física que dejaron marcas visibles en su cuerpo? | | | | | |
| | 13. ¿Ha sido agarrada o sujetada de manera violenta sin su consentimiento? | | | | | |
| | 14. ¿Ha experimentado algún tipo de agresión física con objetos contundentes? | | | | | |
| | 15. ¿Le han impedido moverse libremente o ha sido retenida por la fuerza? | | | | | |
| | 16. ¿Ha sido atacada físicamente como forma de castigo o represalia? | | | | | |
| Violencia Psicológica | 17. ¿Ha recibido insultos o comentarios ofensivos que afectaron su autoestima? | | | | | |
| | 18. ¿Le han amenazado con perjudicar a sus seres queridos como forma de intimidación? | | | | | |
| | 19. ¿Le han hecho sentir miedo o inseguridad mediante amenazas verbales o gestuales? | | | | | |
| | 20. ¿Le han aislado o restringido el contacto con otras personas como forma de control? | | | | | |
| | 21. ¿Ha sido objeto de humillaciones públicas que afectaron su bienestar emocional? | | | | | |
| | 22. ¿Le han manipulado emocionalmente para hacer cosas en contra de su voluntad? | | | | | |
| | 23. ¿Ha recibido burlas o comentarios despectivos sobre sus capacidades o logros? | | | | | |
| | 24. ¿Le han hecho sentir culpable de manera constante por situaciones que no puede controlar? | | | | | |
| Violencia Sexual | 25. ¿Le han hecho comentarios sexuales no deseados o inapropiados? | | | | | |
| | 26. ¿Le han tocado de manera inapropiada sin su consentimiento? | | | | | |
| | 27. ¿Ha sido forzada a realizar actos sexuales en contra de su voluntad? | | | | | |
| | 28. ¿Le han expuesto a situaciones sexuales que le hicieron sentir incómoda o violada? | | | | | |
| | 29. ¿Le han coaccionado sexualmente usando amenazas o promesas de beneficios? | | | | | |
| | 30. ¿Le han intimidado para mantener silencio sobre abusos sexuales sufridos? | | | | | |
| | 31. ¿Le han negado el acceso a servicios médicos después de un abuso sexual? | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 32. ¿Ha sido testigo de abusos sexuales y ha sentido miedo de reportarlo por represalias? | | | | | |

| Variable 2: Reinserción social | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Dimensión** | **PREGUNTA** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| Personal | 01. ¿Siente que ha desarrollado habilidades personales durante su estancia en el centro penitenciario? | | | | | |
| | 02. ¿Ha tenido acceso a programas de desarrollo personal dentro del penal? | | | | | |
| | 03. ¿Cree que su autoestima ha mejorado gracias a las actividades realizadas en el penal? | | | | | |
| | 04. ¿Se siente apoyada emocionalmente por el personal del penal? | | | | | |
| | 05. ¿Ha recibido orientación para manejar conflictos personales de manera efectiva? | | | | | |
| | 06. ¿Ha podido establecer metas personales para su futuro tras su liberación? | | | | | |
| | 07. ¿Siente que ha mejorado en el manejo de sus emociones desde su ingreso al penal? | | | | | |
| | 08. ¿Cree que ha adquirido nuevas perspectivas sobre su vida y decisiones personales? | | | | | |
| Educativo | 09. ¿Ha tenido la oportunidad de participar en programas educativos durante su tiempo en el penal? | | | | | |
| | 10. ¿Ha podido completar algún nivel educativo durante su estancia en el penal? | | | | | |
| | 11. ¿Considera que la formación educativa recibida es útil para su vida futura? | | | | | |
| | 12. ¿Ha recibido apoyo académico adecuado por parte del personal del penal? | | | | | |
| | 13. ¿Cree que la educación en el penal ha mejorado sus habilidades de lectura y escritura? | | | | | |
| | 14. ¿Siente motivación para continuar estudiando después de su liberación? | | | | | |
| | 15. ¿Se siente preparada académicamente para enfrentar desafíos fuera del penal? | | | | | |
| | 16. ¿Ha participado en cursos de formación técnica o profesional en el penal? | | | | | |
| Laboral | 17. ¿Ha recibido formación laboral durante su estancia en el penal? | | | | | |
| | 18. ¿Cree que los talleres laborales en el penal le han ayudado a desarrollar nuevas habilidades? | | | | | |
| | 19. ¿Siente que está mejor preparada para trabajar después de su liberación? | | | | | |
| | 20. ¿Ha tenido oportunidades de práctica laboral dentro del penal? | | | | | |
| | 21. ¿Ha aprendido sobre la importancia de la disciplina laboral durante su estancia? | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 22. ¿Considera que los programas laborales son suficientes y adecuados para sus necesidades? | | | | | |
| | 23. ¿Se siente motivada para buscar un trabajo estable después de su liberación? | | | | | |
| | 24. ¿Ha recibido orientación laboral para prepararse para el mercado de trabajo? | | | | | |
| Social | 25. ¿Ha recibido apoyo para mejorar sus habilidades de interacción social en el penal? | | | | | |
| | 26. ¿Siente que ha aprendido a relacionarse mejor con otras personas durante su estancia? | | | | | |
| | 27. ¿Cree que está mejor preparada para integrarse en la sociedad tras su liberación? | | | | | |
| | 28. ¿Ha participado en actividades sociales organizadas por el penal? | | | | | |
| | 29. ¿Ha recibido orientación sobre cómo mantener relaciones sanas y positivas? | | | | | |
| | 30. ¿Se siente capaz de establecer una red de apoyo social tras su liberación? | | | | | |
| | 31. ¿Cree que las actividades sociales en el penal han contribuido a su desarrollo personal? | | | | | |
| | 32. ¿Siente que ha mejorado su capacidad para comunicarse efectivamente con los demás? | | | | | |

## CUESTIONARIO Nº 2

**TÍTULO: "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA EN EL AÑO 2023"**

**INSTRUCCIONES**: Lea cuidadosamente cada enunciado y seleccione una opción de respuesta, marcando con una X en la alternativa que considere conveniente según su experiencia como abogado que esté ejerciendo o haya ejercido defensa. De preferencia, responder a todas las interrogantes planteadas.

### I. DATOS GENERALES

Nota: Para cada pregunta se considera la escala del 1 al 5, donde:

| 1. Nunca | 2. Casi Nunca | 3. A Veces | 4. Casi siempre | 5. Siempre |
|---|---|---|---|---|

### II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

| **Variable 01: Violencia contra las mujeres** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Dimensión** | **PREGUNTA** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| Violencia económica | 01. ¿A sus defendidas se les negaron recursos económicos básicos para satisfacer sus necesidades personales? | | | | | |
| | 02. ¿Alguna de sus defendidas fue obligada a entregar su salario o ingresos a otra persona sin su consentimiento? | | | | | |
| | 03. ¿Se les impidió trabajar o buscar empleo? | | | | | |
| | 04. ¿Fueron amenazadas con ser privadas de dinero o recursos como forma de control? | | | | | |
| | 05. ¿Se les restringió el acceso a información financiera (cuentas bancarias, ahorros, etc.)? | | | | | |
| | 06. ¿Se condicionó el apoyo económico a cambio de realizar tareas específicas? | | | | | |
| | 07. ¿Se controlaban sus gastos personales o se cuestionaba cada compra que realizaban? | | | | | |
| | 08. ¿Se les impedía participar en decisiones sobre el uso del dinero del hogar? | | | | | |
| Violencia física | 09. ¿Alguna de sus defendidas fue empujada, golpeada o agredida físicamente dentro del centro penitenciario? | | | | | |
| | 10. ¿Recibieron amenazas de daño físico directo? | | | | | |
| | 11. ¿Fueron forzadas a realizar tareas físicas que les causaron dolor o lesiones? | | | | | |
| | 12. ¿Fueron sometidas a actos de violencia física que dejaron marcas visibles en su cuerpo? | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 13. ¿Fueron agarradas o sujetadas de manera violenta sin su consentimiento? | | | | | |
| | 14. ¿Experimentaron algún tipo de agresión física con objetos contundentes? | | | | | |
| | 15. ¿Se les impidió moverse libremente o fueron retenidas por la fuerza? | | | | | |
| | 16. ¿Fueron atacadas físicamente como forma de castigo o represalia? | | | | | |
| Violencia psicológica | 17. ¿Alguna de sus defendidas recibió insultos o comentarios ofensivos que afectaron su autoestima? | | | | | |
| | 18. ¿Se les amenazó con perjudicar a sus seres queridos como forma de intimidación? | | | | | |
| | 19. ¿Se les hizo sentir miedo o inseguridad mediante amenazas verbales o gestuales? | | | | | |
| | 20. ¿Se les aisló o restringió el contacto con otras personas como forma de control? | | | | | |
| | 21. ¿Fueron objeto de humillaciones públicas que afectaron su bienestar emocional? | | | | | |
| | 22. ¿Se les manipuló emocionalmente para hacer cosas en contra de su voluntad? | | | | | |
| | 23. ¿Recibieron burlas o comentarios despectivos sobre sus capacidades o logros? | | | | | |
| | 24. ¿Se les hizo sentir culpables de manera constante por situaciones que no podían controlar? | | | | | |
| Violencia sexual | 25. ¿Alguna de sus defendidas recibió comentarios sexuales no deseados o inapropiados? | | | | | |
| | 26. ¿Fueron tocadas de manera inapropiada sin su consentimiento? | | | | | |
| | 27. ¿Fueron forzadas a realizar actos sexuales en contra de su voluntad? | | | | | |
| | 28. ¿Fueron expuestas a situaciones sexuales que les hicieron sentir incómodas o violentadas? | | | | | |
| | 29. ¿Se les coaccionó sexualmente usando amenazas o promesas de beneficios? | | | | | |
| | 30. ¿Se les intimidó para mantener silencio sobre abusos sexuales sufridos? | | | | | |
| | 31. ¿Se les negó el acceso a servicios médicos después de un abuso sexual? | | | | | |
| | 32. ¿Alguna fue testigo de abusos sexuales y sintió miedo de reportarlo por represalias? | | | | | |

| **Variable 2: Reinserción Social** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Dimensión** | **PREGUNTA** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| Personal | 01. ¿Considera que sus defendidas o las que fueron sus defendidas desarrollaron habilidades personales durante su estancia en el centro penitenciario? | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 02. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas tuvieron acceso a programas de desarrollo personal dentro del penal? | | | | | |
| | 03. ¿La autoestima de sus defendidas o las que fueron sus defendidas mejoró gracias a las actividades realizadas en el penal? | | | | | |
| | 04. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas se sintieron apoyadas emocionalmente por el personal del penal? | | | | | |
| | 05. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas recibieron orientación para manejar conflictos personales de manera efectiva? | | | | | |
| | 06. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas pudieron establecer metas personales para su futuro tras la liberación? | | | | | |
| | 07. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas mejoraron en el manejo de sus emociones desde su ingreso al penal? | | | | | |
| | 08. ¿Cree que sus defendidas o las que fueron sus defendidas han adquirido nuevas perspectivas sobre su vida y decisiones personales? | | | | | |
| Educativo | 09. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas tuvieron la oportunidad de participar en programas educativos durante su tiempo en el penal? | | | | | |
| | 10. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas han podido completar algún nivel educativo durante su estancia en el penal? | | | | | |
| | 11. ¿Considera que la formación educativa recibida fue útil para la vida futura de sus defendidas? | | | | | |
| | 12. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas han recibido apoyo académico adecuado por parte del personal del penal? | | | | | |
| | 13. ¿Cree que la educación en el penal ha mejorado las habilidades de lectura y escritura de sus defendidas o las que fueron sus defendidas? | | | | | |
| | 14. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas sintieron motivación para continuar estudiando después de su liberación? | | | | | |
| | 15. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas se sintieron preparadas académicamente para enfrentar desafíos fuera del penal? | | | | | |
| | 16. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas han participado en cursos de formación técnica o profesional en el penal? | | | | | |
| Laboral | 17. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas han recibido formación laboral durante su estancia en el penal? | | | | | |
| | 18. ¿Cree que los talleres laborales en el penal le han ayudado a sus defendidas a desarrollar nuevas habilidades? | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 19. ¿Considera que sus defendidas o las que fueron sus defendidas están mejor preparadas para trabajar después de su liberación? | | | | | |
| | 20. ¿Sus defendidas o las fueron sus defendidas han tenido oportunidades de práctica laboral dentro del penal? | | | | | |
| | 21. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas han aprendido sobre la importancia de la disciplina laboral durante su estancia? | | | | | |
| | 22. ¿Considera que los programas laborales son suficientes y adecuados para las necesidades de sus defendidas? | | | | | |
| | 23. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas se sintieron motivadas para buscar un trabajo estable después de su liberación? | | | | | |
| | 24. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas han recibido orientación laboral para prepararse para el mercado de trabajo? | | | | | |
| Social | 25. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas recibieron apoyo para mejorar sus habilidades de interacción social en el penal? | | | | | |
| | 26. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas han aprendido a relacionarse mejor con otras personas durante su estancia? | | | | | |
| | 27. ¿Considera que sus defendidas o las que fueron sus defendidas están o estuvieron mejor preparadas para integrarse en la sociedad tras su liberación? | | | | | |
| | 28. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas han participado en actividades sociales organizadas por el penal? | | | | | |
| | 29. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas han recibido orientación sobre cómo mantener relaciones sanas y positivas? | | | | | |
| | 30. ¿Sus defendidas o las que fueron sus defendidas se sienten o se sintieron capaces de establecer una red de apoyo social tras su liberación? | | | | | |
| | 31. ¿Cree que las actividades sociales en el penal han contribuido al desarrollo personal de sus defendidas? | | | | | |
| | 32. ¿Siente que la capacidad de sus defendidas o las que fueron sus defendidas, para comunicarse efectivamente con los demás ha mejorado? | | | | | |

**>>>>>Gracias por su colaboración<<<<<**

## ANEXO 4

## EVIDENCIAS DE RECOPILACIÓN DE DATOS

## SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA, PARA OBTENER INFORMACIÓN DE LA CANTIDAD TOTAL DE INTERNAS REGISTRADAS EN EL AÑO 2023

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

**SOLICITUD N°002-TESIS-VIOLENCIA-CONTRA-LAS-MUJERES-Y-REINSERCIÓN-SOCIAL-EN-EL-INSTITUTO-NACIONAL-PENITENCIARIO-DE-PUCALLPA-EN-EL-AÑO-2023**

| | | |
|---|---|---|
| **DE** | : | BACH. BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS<br>BACH. SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ |
| **PARA** | : | **DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA – INPE** |
| **ASUNTO** | : | SOLICITUD DE INFORMACION |
| **REFERENCIA** | : | LEY N°27806 – LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA |
| **FECHA** | : | Pucallpa, 22 de Setiembre de 2025 |

Estimado; Sr. Director del instituto nacional penitenciario – INPE – Sede Pucallpa – Región Ucayali.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con el debido respeto; quienes suscriben, El Bach. en Derecho Y Ciencias Políticas, **BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS**, identificado con DNI N°71420271, y el Bach. en Derecho Y Ciencias Políticas, **SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ**, identificada con DNI N°73786479, egresados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.

En nuestra condición de investigadores, nos encontramos desarrollando la tesis titulada: **"VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA EN EL AÑO 2023"**, cuya línea de estudio se centra en la violencia contra las mujeres y los procesos de reinserción social en el contexto penitenciario.

En atención a lo expuesto, **solicitamos respetuosamente se nos proporcione información oficial relativa a: La cantidad total de internas de sexo femenino registradas en el establecimiento penitenciario de Pucallpa, correspondientes a los periodos enero – diciembre 2024 y enero – diciembre 2025.**

Dicha información resulta indispensable para cumplir con los objetivos de nuestra investigación, la cual pretende analizar la problemática de la violencia contra las mujeres privadas de libertad y los desafíos de su reinserción social, aportando propuestas y soluciones en beneficio de la sociedad y del propio Instituto Nacional Penitenciario.

Nuestra solicitud se fundamenta en la **Ley N°27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que reconoce el derecho de toda persona a acceder a la información que posean las entidades de la Administración Pública (art. 2). Asimismo, el artículo 11 establece que la información debe ser entregada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario competente. En igual sentido, el artículo 5 de la misma norma señala que el acceso a la información constituye un principio rector de la gestión pública, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas en el marco del Estado de Derecho.

Asimismo, dejamos constancia de que **adjuntamos los documentos que acreditan la veracidad y respaldo institucional de nuestra investigación**, entre ellos:

1. Foto copia de documento de identidad N°71420271 de BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS.
2. Foto copia de documento de identidad N°73786479 de SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ.
3. MEMORANDO MÚLTIPLE N°128/2025-UNU/FDyCP/GyT, de fecha 02 de septiembre de 2025, que ordena la presentación del informe final debidamente revisado y firmado por nuestro asesor, acompañado de la constancia de antiplagio.
4. RESOLUCIÓN N°124-2025-UNU-FDyCP-D, de fecha 01 de septiembre de 2025, mediante la cual se aprueba nuestro proyecto de tesis.

Confiamos en que el INPE, institución rectora del sistema penitenciario nacional, atenderá nuestra solicitud en observancia de la ley y en reconocimiento de la importancia que reviste la presente investigación para el fortalecimiento de políticas públicas con enfoque de género y derechos humanos. **De igual manera, agradecemos tenga a bien comunicarse a los datos de contacto consignados en la presente**, para cualquier aclaración o coordinación que resulte necesaria.

Agradecemos de antemano su atención a la presente y quedamos atentos a su respuesta dentro del marco legal.

Atentamente,

| | |
|---|---|
| BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS | SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ |
| DNI N°71420271 | DNI N°73786479 |

**Datos de contacto:**

1. Correo electrónico: brosssanchez@outlook.com
2. Teléfono (WhatsApp): +51 972107644
3. Dirección: Jr. Tupac Amaru N°483, Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

## Constancia de envío de documento

| | | |
|---|---|---|
| **Solicitante** | : | SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ |
| **Número de Documento de Identidad** | : | 73786479 |
| **Razon Social** | : | UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI |
| **Ruc** | : | 20154598244 |
| **Número de trámite** | : | 2025-163857 |
| **Dependencia destino** | : | OFICINA REGIONAL ORIENTE HUANUCO |
| **Tipo de documento** | : | SOLICITUD |
| **Número de documento** | : | N ° 002 |
| **Asunto** | : | SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SE NOS PROPORCIONE INFORMACIÓN OFICIAL RELATIVA A: LA CANTIDAD |
| **Cantidad de archivos enviados** | : | 1 |
| **Estado del trámite** | : | PENDIENTE DE VALIDACION |
| **Fecha del trámite** | : | 22/09/2025 03:35:00 p.m. |

## SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA, PARA AUTORIZACIÓN DE ENTREVISTA A INTERNAS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

**SOLICITUD N°002-TESIS-VIOLENCIA-CONTRA-LAS-MUJERES-Y-REINSERCIÓN-SOCIAL-EN-EL-INSTITUTO-NACIONAL-PENITENCIARIO-DE-PUCALLPA-EN-EL-AÑO-2023**

| | | |
|---|---|---|
| **DE** | : | BACH. BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS<br>BACH. SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ |
| **PARA** | : | **DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA – INPE** |
| **ASUNTO** | : | SOLICITUD DE REALIZAR ENTREVISTA A INTERNAS |
| **FECHA** | : | Pucallpa, 22 de Setiembre de 2025 |

Estimado; Sr. Director del instituto nacional penitenciario – INPE – Sede Pucallpa – Región Ucayali.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con el debido respeto; quienes suscriben, El Bach. en Derecho Y Ciencias Políticas, **BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS**, identificado con DNI N°71420271, y el Bach. en Derecho Y Ciencias Políticas, **SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ**, identificada con DNI N°73786479, egresados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.

En nuestra condición de investigadores, nos encontramos desarrollando la tesis titulada: **"VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO DE PUCALLPA EN EL AÑO 2023"**, cuya línea de estudio se centra en la violencia contra las mujeres y los procesos de reinserción social en el contexto penitenciario.

En atención a lo expuesto, **solicitamos respetuosamente se nos autorice entrevistar a veinte (20) internas actualmente albergadas en el establecimiento penitenciario de Pucallpa**, a fin de aplicar el cuestionario previamente elaborado y adjuntado en los anexos de la presente solicitud.

Dicha entrevista resulta indispensable para cumplir con los objetivos de nuestra investigación, la cual pretende analizar la problemática de la violencia contra las mujeres privadas de libertad y los desafíos de su reinserción social, aportando propuestas y soluciones en beneficio de la sociedad y del propio Instituto Nacional Penitenciario.

Asimismo, dejamos constancia de que **adjuntamos los documentos que acreditan la veracidad y respaldo institucional de nuestra investigación**, entre ellos:

1. Foto copia de documento de identidad N°71420271 de BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS.
2. Foto copia de documento de identidad N°73786479 de SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ.
3. MEMORANDO MÚLTIPLE N°128/2025-UNU/FDyCP/GyT, de fecha 02 de septiembre de 2025, que ordena la presentación del informe final debidamente revisado y firmado por nuestro asesor, acompañado de la constancia de antiplagio.

4. RESOLUCIÓN N°124-2025-UNU-FDyCP-D, de fecha 01 de septiembre de 2025, mediante la cual se aprueba nuestro proyecto de tesis.
5. Cuestionario de entrevistas a internas, documento que será aplicado durante el proceso de investigación.

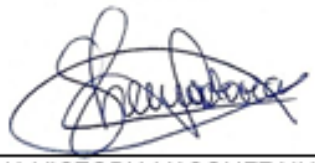
Confiamos en que el INPE, institución rectora del sistema penitenciario nacional, atenderá nuestra solicitud en reconocimiento de la importancia que reviste la presente investigación para el fortalecimiento de políticas públicas con enfoque de género y derechos humanos. **De igual manera, agradecemos tenga a bien comunicarse a los datos de contacto consignados en la presente, para cualquier aclaración o coordinación que resulte necesaria.**

Agradecemos de antemano su atención a la presente y quedamos atentos a su respuesta dentro del marco legal.

Atentamente,



BROSS JHONNY SANCHEZ RIOS
DNI N°71420271



SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ
DNI N°73786479

**Datos de contacto:**

1. Correo electrónico: brosssanchez@outlook.com
2. Teléfono (WhatsApp): +51 972107644.
3. Dirección: Jr. Tupac Amaru N°483, Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

## Constancia de envío de documento

| | | |
|---|---|---|
| **Solicitante** | : | SHEENA VICTORIA VASQUEZ NUÑEZ |
| **Número de Documento de Identidad** | : | 73786479 |
| **Razon Social** | : | UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI |
| **Ruc** | : | 20154598244 |
| **Número de trámite** | : | 2025-163859 |
| **Dependencia destino** | : | OFICINA REGIONAL ORIENTE HUANUCO |
| **Tipo de documento** | : | SOLICITUD |
| **Número de documento** | : | N ° 002 |
| **Asunto** | : | SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ENTREVISTAS A INTERNAS DEL INPE PUCALLPA. |
| **Cantidad de archivos enviados** | : | 1 |
| **Estado del trámite** | : | PENDIENTE DE VALIDACION |
| **Fecha del trámite** | : | 22/09/2025 03:41:00 p.m. |

## ANEXO 5

## EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN






MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ
DESPACHO FISCAL



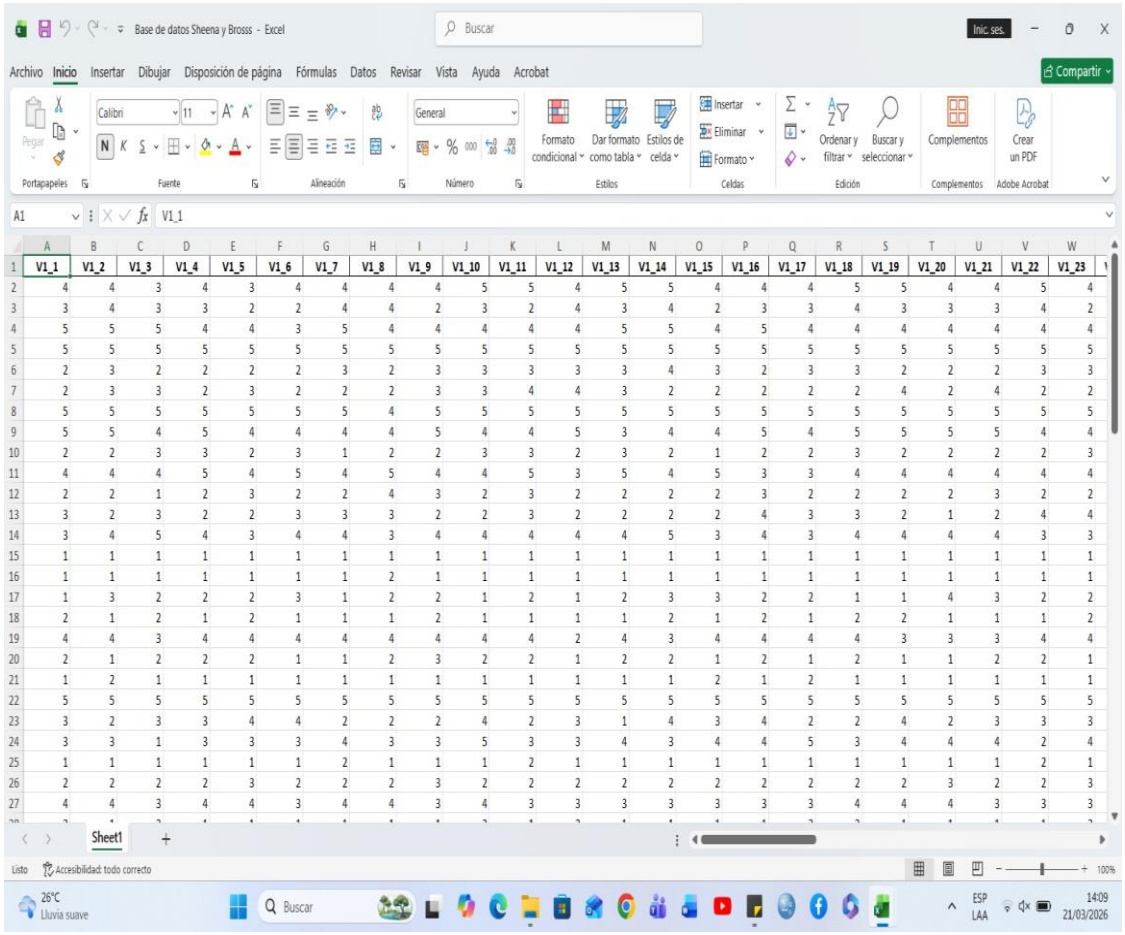

FISCAL
MINISTERIO PÚBLICO
FECOR


Calendario 2025

## ANEXO 6

## BASE DE DATOS

Fotos de la base de datos en el procesador Excel




https://drive.google.com/drive/folders/1tV_wrNkr6r12LGTWXfvb39V_2R_Ny2c2?usp=sharing